

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I

“Prepárate a Conquistar Tus Metas.”

CAPÍTULO II

“Me Identifico con mi Colegio.”

CAPÍTULO III

”“Participo con respeto mejoro y me apropio.”

CAPÍTULO IV

“Soy Responsable de mi formación y mis Actos.”

CAPÍTULO V

“Mis logros académicos amplían mi horizonte y oportunidades.”

CAPÍTULO VI

“Me proyecto profesionalmente.”

CAPÍTULO I

“Prepárate a Conquistar Tus Metas”

Se alcanza el éxito convirtiendo cada paso en una meta y cada meta en un paso. **C.C. Cortéz.**

CAPÍTULO I

“Prepárate a Conquistar Tus Metas”

PROCESO DE MATRÍCULA

El proceso de matrícula inicia desde que el alumno acompañado de su acudiente se presenta a la Institución a solicitar el cupo. Este se asigna teniendo en cuenta el número de alumnos por grado, el cual depende de la capacidad del aula. El número mínimo de alumnos por aula es de 32 y máximo 40. En los grados sexto y noveno el número máximo de alumnos es 35 por grupo (sólo hay 3 séptimos y 2 décimos).

EDADES:

Grado preescolar 5 años cumplidos a marzo del año siguiente.

Grado primero de 6 a 8 años.

Grado segundo de 7 a 9 años.

Grado tercero de 8 a 10 años.

Grado cuarto de 9 a 11 años.

Grado quinto de 9 a 12 años.

Grado sexto de 10 a 12 años.

Grado séptimo de 11 a 13 años.

Grado octavo de 13 a 15 años.

Grado noveno de 14 a 16 años.

Grado décimo de 14 a 17 años.

Grado undécimo de 15 a 18 años.

REQUISITOS DE MATRÍCULA:

Una vez asignado el cupo, el aspirante recibe la relación de los documentos que debe presentar:

- Registro Civil de Nacimiento (Menor de 7 años) o Tarjeta de Identidad.

- Una foto tamaño documento (reciente), debidamente marcada al respaldo.
- Fotocopia de afiliación de Salud (EPS) a la cual tiene afiliado a su hijo SISBEN.
- Hoja diligenciada con información general del estudiante.
- Paz y Salvo de la Institución de donde procede, si estuvo en hogar infantil.
- Fotocopia del carné de vacunas.
- Compromiso de asistencia a socialización de Manual de Convivencia.
- Boletín de Calificaciones del grado anterior al que solicita. Si la matrícula es en el transcurso del año calificaciones hasta la fecha.
- Calificaciones en papel membrete desde el grado 5° hasta el grado anterior al que solicita. Si la matrícula es en el transcurso del año calificaciones hasta la fecha.
- Hoja de vida u observador del alumno.
- Los niños con CAPACIDADES DIVERSAS deben presentar el diagnóstico correspondiente.
- Retiro del SIMAT.

PROCESO DE RENOVACIÓN

Los alumnos matriculados en la institución renuevan cada año su compromiso, éste se hace en el mes de noviembre, con la entrega del ficho de renovación. Si el alumno no hace uso de este derecho en las fechas correspondientes, se entenderá que no requiere el cupo y la institución dispondrá de él, asignándolo a otro aspirante.

Tanto para la matrícula, como para la renovación, se permiten hasta dos acudientes—preferiblemente los padres de familia—, para garantizar el acompañamiento oportuno; sólo ellos podrán firmar autorizaciones o documentos que se requieran en la institución: Salidas pedagógicas, retirar el alumno dentro de la

jornada de clase, cancelar matrícula, acudir a las reuniones y solicitar información sobre el estudiante.

ALUMNOS NO PROMOVIDOS

El alumno tiene derecho a repetir en la Institución solo una vez. Los alumnos que presenten dificultades comportamentales, con debido proceso, tendrán la renovación de matrícula sujeta a los procedimientos determinados por la Institución cada año (compromisos, asistencia a talleres, evidencias de acompañamiento médico y psicológico, entre otros.)

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Se hace voluntariamente cuando el acudiente lo solicita y, de acuerdo al debido proceso, si lo requiere la Institución. Igualmente, por inasistencia al 20% a las clases.

CAPÍTULO II

“Me Identifico con mi Colegio”

El hombre se autorrealiza en la misma medida en que se compromete al cumplimiento del sentido de su vida.

Frankl, Viktor

“Me Identifico con mi Colegio”

HORIZONTE INSTITUCIONAL



ESCUDO



BANDERA

HIMNO

García Márquez colegio querido,
Hoy queremos en ti reposar
Apoyarte, servirte y amarte
Y confiarte un sincero ideal.

Igualdad, formación y decoro
Nos enseñas con presta bondad
En tus aulas está la grandeza
Que buscamos unidos forjar.

El esfuerzo tenaz y constante
por un mundo de justa equidad
es bandera enclavada en la cima
donde siempre podrás tremolar.

Por Antioquia y Colombia estudiemos
Por ser libres luchemos sin par
Levantemos muy alta la frente
Y marchemos al triunfo final.

Pregonamos tus sabias lecciones
Que en los libros impresos están
Al cobijo de dulces canciones
Entonemos tu himno inmortal.

Autor: PEREGRINO RUÍZ BALBIN

MISIÓN:

La Institución Educativa Gabriel García Márquez es una entidad de orden oficial que brinda educación en los niveles de preescolar, básica, media académica y media técnica con énfasis en desarrollo de software. Se orienta al desarrollo integral de los educandos, basada en valores, proporcionando competencias para la realización personal de éstos, y su impacto positivo en el contexto, por medio de la aplicación de la ciencia, la tecnología, la cultura, la investigación y el fortalecimiento del Inglés como segunda lengua.

VISIÓN:

La Institución Educativa Gabriel García Márquez será en el año 2018 diferenciada en el contexto Nacional por la orientación en la formación Integral de los estudiantes basada en valores y competencias, con altos niveles en pruebas externas e ingreso a la educación superior, que promueva y fortalezca la cultura, la investigación, la ciencia, la tecnología y el Inglés como segunda lengua.

POLÍTICAS DE CALIDAD:

La Institución Educativa Gabriel García Márquez, propende brindar un servicio educativo enfocado hacia la formación integral de los educandos, basada en los valores, pertinente y coherente con la normatividad vigente, que propicie ambientes de aprendizaje significativos para fortalecer la cultura, la investigación, la ciencia, la tecnología y el Inglés como segunda lengua; para cuyo cumplimiento se apoya en un personal competente y comprometido, promoviendo la mejora continua y

el cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 9001, para favorecer la sostenibilidad del sistema de gestión de calidad con efectividad.

FICHA DE INFORMACIÓN GENERAL

FICHA DE INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Razón social de la Institución Educativa	I.E GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ Resolución de creación 16262 de 27 de noviembre de 2002
Naturaleza	Oficial
Carácter	Mixto
Calendario	A
Resolución de aprobación	4417 de 17 de noviembre de 2005
Código DANE	105001002356
Cód. DANE Sección San Vicente	10500100235602
Código ICFES	118851
Nombre de rector(a)	MARÍA MARGARITA AGUDELO VELÁSQUEZ
Número de sedes	2
Nombre de las sedes	I.E GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SAN VICENTE DE PÁUL
Dirección sede principal	Carrera 8A No. 57A-93 Barrio Caicedo Villa Liliam
Dirección sección	Carrera 6 F No. 54 - 133
Núcleo Educativo	924
Teléfonos	Sede: 226 05 83 Sección: 2210507

Correo Electrónico	ie.gabrielgarcia@medellin.gov.co
Niveles	Preescolar, primaria, secundaria, básica y media
Páginas Web	Comunidad Encuentros: http://estudiantesiegamar.ning.com/ Wiki Malla Curricular: http://ieggmarquez.wikispaces.com/ Blog Talento humano: http://iegamartalentohumano.blogspot.com/ Periódico Escolar Notigamar: http://notigamar.blogspot.com/
Propietario de la planta física	Municipio de Medellín
Jornadas: Mañana <input checked="" type="checkbox"/> Tarde <input checked="" type="checkbox"/>	La Institución Educativa, en sus dos sedes ofrece dos jornadas escolares, una en las mañanas y la otra en la tarde. Las intensidades horarias varían de acuerdo al nivel y grado.

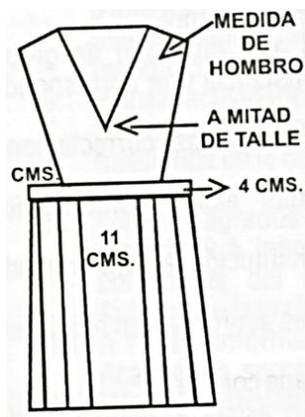
PRESENTACIÓN PERSONAL

PAUTAS:

Se dan las siguientes opciones, con las especificaciones que aparecen, y la comunidad educativa está de acuerdo en que la presentación personal del estudiante inspira respeto, disciplina, rendimiento, y compromiso con la institución; los padres de familia aceptan la responsabilidad de dotar al estudiante para el momento que inicien las clases al comenzar cada año escolar y vigilar que su uso sea adecuado.

UNIFORME INSTITUCIONAL

OPCIÓN 1:



Tapa: Escote cuello en V (mitad de talle) adelante, atrás se bajan dos centímetros (cuello redondo); la tapa es doble.

Falda: Pretina de 4 cms de ancho, una tabla central adelante de 11 cms (sobre el cuadro rojo). De los bordes exteriores de la pretina hacia adentro a 5 cms.

Se pega la tapa y de la tabla central hacia los bordes se divide el espacio para tres preses de 4 cms de ancho (bien profundos que no se abran).

Largo total: a la altura de la rodilla.

Short: De la misma tela, a la mitad de la pierna (con cierre adelante)

Blusa: Colegial blanca, de manga corta, media blanca y zapatos café de goma.

OPCIÓN 2:

- Blue Jean azul, clásico de 4 bolsillos, con correa negra, camiseta blanca, manga corta y cuello, con el logotipo de la institución, ribetes rojos en cuello y mangas, medias blancas y zapatos negros.

OPCIÓN 3:

- Sudadera roja con resorte en la bota, con el nombre de la institución; camiseta blanca manga corta, con ribete rojo en cuello v y mangas, con el escudo de la institución. Los tenis deben ser blancos o rojos para que conserven uniformidad con el resto de prendas, la camiseta por fuera.

OPCIÓN 4:

- Falda: sin tapa, Pretina de 4 cms de ancho, una tabla central adelante de 11 cms (sobre el cuadro rojo). De los bordes exteriores de la pretina hacia adentro a 5 cms.
- De la tabla central hacia los bordes se divide el espacio para tres preses de 4 cms de ancho (bien profundos que no se abran).
- Largo total: Por debajo de la rodilla.

BUZO:

- Deben de ser totalmente de colores planos: Rojo o blanco (sin ningún tipo de símbolos).

Paragrafo1: La institución establece la libertad para portar el uniforme o vestuario para los estudiantes que se encuentran en periodo de transición por identidad de género, poniendo en práctica lo enmarcado en la sentencia T-478 de 2015. Haciendo la salvedad que debe ser autorizado por el padre de familia o acudiente y un debido acompañamiento psicológico.

MARCO LEGAL

Para la construcción del presente Manual se han considerándola Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013, Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentestales como:

- La Constitución Política de Colombia de 1991, Artículos 29, 67, 68, 70, 79 y 82.

- Ley General de Educación (Ley 115 de 8 de febrero de 1994), Artículos: 5, 6, 7, 24, 25, 76, 79, 87, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, y 132.
- Decreto Reglamentario 1860 de Ley 115 (Agosto 3 de 1994), Artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.
- Decreto 2277, Estatuto Docente (septiembre 14 de 1979), Artículos 36, 37 y 44.
- Decreto 1278, Estatuto de Profesionalización Docente (Junio 19 de 2002)
- Ley 1098, Ley de Infancia y Adolescencia (Noviembre 8 de 2006) Artículos 42, 43, 44 y 45. Sentencia T-478 de 2015
- Decreto 1850 (13 de agosto de 2002)
- Ley 715 de 2001.
- Resolución Nacional 13342 de 1982: funciones y competencias del Rector y Coordinadores.
- Decreto 1290 (16 de abril de 2009), Sistema de Evaluación.
- Doctrina de la Corte Constitucional Sobre el Derecho a la Educación: T-022 de 2003, T-02 de 1992, T-137 de 1994, T-341 del 25 Agosto de 1993, T-459 de 1997 y T-402 de 1992.
- Sentencia T-430 de 2007, la Corte Constitucional hace alusión a lo expresado en la Sentencia T-772 de 2000; Sentencia T-767 de 2005; Sentencia T-569 de 1994 y Sentencia T-671 de 2003, T-967/07, T-390/11.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, que reglamenta la Ley 1620 del 2013.

CAPÍTULO III

“Participo con respeto, mejoro y me apropio”

Necesitas buscar en tu interior, no a tu alrededor, porque Dios ha puesto dones, talentos y capacidades en ti.

San Agustín

CAPÍTULO III

“Participo con respeto mejoro y Me apropio”

SOBRE EL GOBIERNO ESCOLAR

Lo conforman el Consejo Directivo, Consejo Académico y el Rector, artículo 20 del decreto 1860.

Consejo Directivo: integrado por el Rector, dos docentes, dos padres de familia, un representante de los estudiantes, un exalumno, un representante del sector productivo.

- El Consejo Directivo será elegido en los meses de Enero y Febrero, y sus acciones comprenden del 1º. de Marzo del año en curso hasta el 27 o 28 de Febrero del año siguiente y cumplirá las funciones contempladas en el artículo 23 del Decreto 1860.
- De los integrantes: se nombran en la primera reunión de profesores del año lectivo, por la sección y la sede; el **docente** debe tener una antigüedad mínimo de un año en el plantel, nombrado en propiedad y comprometido con sus funciones; un **padre de familia** por la sección y otro de la sede nombrado por el Consejo de padres; el **alumno** que ocupe el segundo lugar en las elecciones a la personería, el **egresado**. se elige en la reunión de egresados o a través de la comunidad virtual, el **representante del sector productivo** se elige en reunión de profesores, el **Rector** en derecho propio.
- El coordinador de la sección puede asistir a las reuniones con voz, pero, sin voto.
- Funcionamiento: El Consejo Directivo empieza a ejercer sus funciones el 1º de Marzo de cada año hasta el último día del mes de Febrero del año siguiente y de acuerdo, a las circunstancias presentadas para su elección; podría extenderse hasta el 1º. de abril del período respectivo. Las

reuniones se harán ordinariamente cada dos meses y en forma extraordinaria cuando sea necesario.

- Actas y acuerdos: se enumeran en consecutivo a partir de 1 encada periodo lectivo.

El Consejo académico: integrado por el Rector, un docente por cada área del plan de estudios, el coordinador de la media técnica, el líder del proceso de componente pedagógico. Art. 24 del decreto 1860.

- De los integrantes: Los docentes al Consejo Académico serán nombrados por el Rector teniendo en cuenta el perfil de formación, dicho nombramiento se hará en la primera reunión de profesores de cada año.
- Para la elección de los representantes al consejo académico, el Rector podrá utilizar variadas estrategias que permitan la participación democrática, a la vez, que se enriquece el clima escolar y el sentido de pertenencia.
- Funciones: Las contempladas en el artículo 24 del decreto 1860, las reuniones se realizarán al terminar cada período y extraordinariamente cuando se requiera.

La Rectora, cumple las funciones asignadas en el decreto 1860, art. 25.

Personero de los estudiantes: un alumno del grado once encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia con el siguiente perfil aprobado en Acta 1 de padres de familia 2014:

- Estar matriculado en la institución mínimo 2 años consecutivos,.
- Tener una buena presentación personal
- Con rendimiento académico en la escala de valoración mínimo básico.

- Demostrar sentido de pertenencia con la organización y capacidad de liderazgo (positivo)
- No repitente.
- Observar un comportamiento que sea ejemplo para la comunidad educativa

Funciones. Las consagradas en el artículo 28 del decreto 1860.

- Proceso electoral: Durante los meses de enero y febrero en el desarrollo del plan de estudios se incluyen temáticas de motivación y formación sobre democracia escolar; Cada grupo nombra un alumno representante, se hace la inducción a los alumnos del grado once sobre la importancia y las funciones del personero estudiantil para la comunidad; se hace la elección de los candidatos a la personería, cada uno con su equipo de trabajo y elaboran su propuesta, hacen la campaña a través de diferentes estrategias y en el **día de la democracia escolar** programado por la Secretaría de Educación se hace la elección.
- El candidato que ocupe el segundo puesto en estas elecciones será el representante al Consejo Directivo.

Consejo de padres: integrado por un padre de familia de cada grado elegido en reunión de padres de familia (en la sede y en la sección) y, asumirá las funciones contempladas en el artículo 31 del decreto 1860.

Consejo de estudiantes: integrado por un alumno de cada grado de cuarto a once y un alumno en representación de los grados cero a tercero.

Parágrafo: Se nombra un representante por la sede y otro por la sección

Parágrafo. Cumplirán las funciones contempladas en el artículo 29 del decreto 1860.

Contralor escolar. La contraloría escolar está compuesta por el contralor escolar y el grupo de apoyo.

- El contralor escolar es un estudiante de grado décimo o undécimo nombrado democráticamente y presenta un plan de trabajo, es incompatible con el cargo de personero y representante al Consejo Directivo, ejercerá sus funciones por un año y es elegido el día de la democracia escolar.

Grupo de Apoyo: En la Institución este grupo de apoyo será elegido entre los estudiantes representantes de grupo de sexto a once.

Parágrafo: Cada estamento tendrá un link en la página encuentros con las respectivas funciones.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: El comité escolar de convivencia, de acuerdo con la ley 1620 del año 2013 y decreto reglamentario 1965 del 11 septiembre de 2013, es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia, de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

CONFORMACIÓN Y REGLAMENTO

ACUEDO NÚMERO: 02 (25 de marzo de 2014)

ARTÍCULO 4. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

. El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero (a) estudiantil (por elección)

- Psico-orientador o en su defecto psicólogo (a) (designado) y/o docente con función de orientación.
- Un Coordinador (designado)
- El presidente del consejo de padres de familia (por elección)
- El presidente del consejo de estudiantes (por elección)
- Un (1) docente por cada sección y jornada de la institución (elección)

Parágrafo 3. Todos los miembros del comité de convivencia escolar tendrán voz y voto.

Parágrafo 4. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 5. El período de los siguientes miembros del Comité de Convivencia Escolar, será por un año lectivo: personero (a) estudiantil, representante de los padres de familia, presidente del consejo estudiantil, docente por cada sección y jornada, psicoorientador y/o psicólogo (a)

Parágrafo 6. Serán causales de retiro:

- Desvinculación de la institución educativa.
- Estudiante sancionado.

- Haber violado el deber de confidencialidad
- Faltar a tres reuniones sin causa justificada
- Incumplir obligaciones correspondientes como miembro del Comité de Convivencia escolar

La renuncia debe ser adoptada y firmada por el resto de los miembros

ARTÍCULO 5. SESIONES. El Comité de convivencia Escolar sesionará una vez cada mes. (Ordinaria mensual)

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité de convivencia escolar, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

ARTÍCULO 6. QUÓRUM DECISORIO. El quórum decisorio del Comité de Convivencia Escolar será la mitad más uno.

ARTÍCULO 7. ACTAS. De todas las sesiones que adelante el comité de convivencia escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión

2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del Presidente del Comité y de todos los miembros una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 7. El comité de Convivencia Escolar debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. DECRETO NÚMERO 1965.

Se decide en la asamblea quien tome el acta: un miembro del comité o una persona externa a éste.

ARTÍCULO 8. ACCIONES O DECISIONES. El comité de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y para el seguimiento de la ruta de atención integral, a partir de la implementación, aplicación de estrategias y de programas trazados por el Comité de Convivencia Escolar, de la Institución Educativa Gabriel García Márquez.

ARTÍCULO 9. CONFLICTOS DE INTERÉS, CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN Y/ O INHABILIDADES

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación.

Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.
3. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes arriba indicados, curador o tutor de persona interesada en el asunto.
4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.
5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1 y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.
6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.
7. Haber formulado el servidor, su cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal.

8. Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.
9. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima.
10. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas.
11. Haber dado el servidor consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haber intervenido en esta como apoderado, Agente del Ministerio Público, perito o testigo. Sin embargo, no tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración.
12. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, heredero o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.
13. Tener el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.
14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.
15. Haber sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa el servidor público o haber sido señalado por este como referencia con el mismo fin.

16. Dentro del año anterior, haber tenido interés directo o haber actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición.

ARTÍCULO 10. TRÁMITE DE LOS IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES.

En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo.

La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario *ad hoc*. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación.

Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.

La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo.

El comité escolar de convivencia al igual que el Manual de convivencia estarán regidos bajo los principios establecidos en la ley 1620 de 2013 y el decreto 1075 de 2015, descritos a continuación:

- 1. Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 78 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco

de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

De igual manera se buscará desarrollar acciones para:

La **promoción** y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La **prevención** y mitigación de la violencia escolar, el embarazo en la adolescencia; prostitución juvenil, la drogadicción e inicio temprano del alcoholismo.

La **atención** de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El **seguimiento** de la Ruta de Atención Integral.

La implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité de Convivencia Escolar.

A la luz de la ley 1620 de 2013 se establecen unas responsabilidades inherentes al desarrollo y funcionamiento de la institución, enmarcados en los artículos 17, 18 y 19 de la presente ley:

Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.

3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTICULO 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11', 12 Y 13 de la presente Ley (1620 de 2013).

2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción,

y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través

de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CAPÍTULO IV

**“Soy responsable de mi
formación y mis actos”**

La educación es el vestido de gala para asistir
a la fiesta de la vida.

(Miguel Rojas Sánchez)

CAPÍTULO IV

“Soy responsable de mi formación y mis actos”

DEBERES Y DERECHOS

- **ESTUDIANTES**

- ✓ **DERECHOS**

1. Ser admitido en la institución si cumple con los requisitos legales e institucionales
2. Recibir educación integral con calidad.
3. Recibir un trato amable como persona, con dignidad y respeto. Ser escuchado y confrontado (verbal y por escrito). DEBIDO PROCESO.
4. Conocer el P.E.I, y su Manual de Convivencia
5. Disfrutar de escenarios y ambientes educativos apropiados haciendo buen uso de ellos y a recibir una buena educación.
6. Disfrutar de una convivencia pacífica.
7. Participar en las actividades recreativas, académicas, deportivas y lúdicas que se organizan en el plantel.
8. Participar en la conformación del gobierno escolar, elegir y ser elegido.
9. Utilizar todos los recursos existentes en la institución, en el momento apropiado y de acuerdo con las exigencias del plantel.
10. Expresar las opiniones y asuntos que considere afecten el buen funcionamiento de la Institución o su situación personal, enunciando críticas constructivas, en forma cortés y siguiendo los canales de comunicación y conductos regulares, por escrito.
11. Participar activamente en la construcción del Manual de Convivencia y del P.E.I., a través de los representantes.
12. Ser evaluado en forma equitativa y justa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la planificación

institucional y conocer oportunamente los criterios para dicha evaluación.

13. Ser tratado con igualdad y respeto de acuerdo a sus preferencias políticas, religiosas, culturales, raza o cualquier tipo.
14. Ser tratado sin ningún tipo de discriminación en razón de su orientación sexual.
15. Ser informado oportunamente sobre cambios de horarios, actividades escolares y curriculares.
16. Ser protegido contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores (derecho a la vida)
17. Ausentarse de las clases o de la institución o no venir por causas de fuerza mayor.
18. Recibir los estímulos previstos por la institución cuando se haga merecedor a ello.
19. Ejercer el libre desarrollo de la personalidad, sin perjuicio de su formación profesional.
20. A la protección de su identidad.
21. A ser identificado como miembro de la institución
22. Participar en el Macroproyecto entregamos la llaves siempre y cuando cumpla con los requisitos
23. Que se le respeten sus bienes.
24. Al respeto de su integridad física, psicológica y moral
25. A recibir una enseñanza de calidad, con docentes idóneos, según los acuerdos con la entidad Articuladora y toda la normatividad vigente, teniendo en cuenta los recursos, fines, objetivos, misión, Visión, filosofía y perfil de la modalidad ofertada en media técnica.
26. A participar de eventos, capacitaciones, encuentros y convocatorias académicas ofertadas por la entidad articuladora y la Alianza Futuro Medellín que permitan dar proyección a la institución y estudiantes en la modalidad de media técnica.
27. A Ingresar a la Institución de Educación Superior con la cual se tenga el convenio sin examen de admisión, dado

que es un derecho adquirido al estar matriculado en Media Técnica. En todo caso deberá presentar la documentación exigida por la institución articuladora y continuidad debe ser en la misma área de formación.

28. A la homologación de todos los módulos en la entidad articuladora aprobados en la especialidad de media técnica siempre y cuando haya alcanzado las competencias con nota definitiva de cada módulo igual o superior a 3.0.
29. Conocer los convenios, beneficios y responsabilidades adquiridas cuando se ingresa a la media técnica.
30. Conocer oportunamente información relacionada con la media técnica y a participar en el proceso de selección para su ingreso en la especialidad ofrecida por la institución en convenio con la entidad articuladora.
31. Tener una infraestructura en equipos y mobiliario adecuada que permita el desarrollo de las competencias propias de la modalidad técnica ofertada por la institución.
32. Conocer el manual de convivencia de la entidad articuladora con la cual se tenga el convenio.

✓ **DEBERES**

1. Presentar los requisitos exigidos por el Consejo Directivo para ser admitido y diligenciar el proceso de matrícula en las fechas estipuladas. (Alumno y acudiente). Cuando es renovación de matrícula debe hacerse en la fecha programada por la institución, de lo contrario, la institución dispone del cupo para otro solicitante.
2. Presentarse oportunamente a las clases y actividades en los horarios estipulados, con los útiles y materiales necesarios y con la disponibilidad para el aprendizaje.
3. Reconocer, respetar y apoyar en los otros, los mismos derechos que exige para sí mismo (Toda forma de violencia: sexual, religiosa, acoso estudiantil).

4. Acatar las pautas de comportamiento que se plantean en el Manual de Convivencia y conocer la historia, la filosofía, los símbolos representativos de la Institución.
5. Contribuir con el aseo, conservación, embellecimiento, y mejoramiento de la planta física y bienes materiales de la Institución, respetando y cuidando el medio ambiente, las carteleras, los adornos; arrojar las basuras en las canecas, y hacer un buen uso de los servicios sanitarios y usar un vocabulario cortés.
6. No portar armas u objetos corto punzantes, la tenencia y distribución de todo tipo de drogas y de material pornográfico.
7. Llegar puntual a todas las actividades de la Institución con una excelente presentación e higiene personal: uniformes limpios y ordenados.
8. Representar dignamente a la Institución, en todos los eventos curriculares y extracurriculares.
9. Disponer de todos los recursos didácticos con que cuenta la institución responsabilizándose de su buen uso y respondiendo por los daños causados.
10. Recibir con cortesía y actitud positiva las críticas constructivas que se le hagan.
11. Aportar elementos que fortalezcan la construcción del Manual de Convivencia y el P.E.I.
12. Participar activamente en las actividades académicas, ser puntual con las tareas y trabajos asignados y presentar las evaluaciones de manera seria y responsable.
13. Respetar las diferencias políticas, religiosas, culturales o de raza de los miembros de la comunidad.
14. Estar atento y acatar de buena forma los cambios de horarios, actividades escolares, curriculares y a las demás informaciones que se presenten.
15. Fomentar la sana convivencia, la paz, la tranquilidad, las buenas relaciones humanas y evitar toda acción que atente contra la integridad.

16. Informar a los profesores, con visto bueno de coordinación y presentar la excusa justificando su ausencia (cita médica u otro).
17. Desarrollar habilidades y destrezas que potencien su desarrollo personal.
18. Ser consecuente con las políticas institucionales en cuanto a la presentación personal, que permitan la adquisición de hábitos, que lo vinculen fácilmente a las exigencias del mundo laboral en coherencia con la misión, la visión y la política de calidad.
19. Denunciar cualquier acto que atente contra la integridad personal o bienes de la institución.
20. Portar diariamente el carné estudiantil y presentarlo cuando se requiera.
21. Cumplir con los criterios establecidos en el aspecto disciplinario y académico. Definidos en convenio con la entidad articuladora.
22. Respetar los bienes de los demás, entregar a los profesores o coordinadores los objetos extraviados.
23. Acatar las observaciones sobre el uso de instalaciones y espacios con prudencia en los desplazamientos y actuando con responsabilidad en los diferentes eventos.
24. Dejar una buena imagen de la institución, representándola dignamente en los diferentes eventos académicos, culturales o deportivos a nivel interno y externo.
25. Cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso y permanencia en la especialidad de media técnica.

▪ **DOCENTES**

La Institución, como comunidad educativa, cumple con la función de acompañar el proceso de formación que corresponde a los padres. Este acompañamiento se hace a través del Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación e instituciones educativas y en ellas los docentes

cumplen una función fundamental, acorde con sus deberes y derechos.

✓ **DERECHOS:**

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en la Institución.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.

13. Los demás derechos consagrados en las normas internas de la Institución educativa.
14. Solicitar permisos los cuales pueden ser concedidos o no de acuerdo a la afectación de la prestación del servicio educativo y a la normatividad existente.

✓ **DEBERES:**

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y comportamentales sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
6. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura de cada componente del plan de estudios.
7. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
8. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
9. Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución.
10. Atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
11. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
12. Solicitar permiso por escrito para ausentarse del plantel.

13. Informar oportunamente las ausencias imprevistas a la jornada laboral, presentando la documentación con los soportes respectivos inmediatamente regrese a la institución.

▪ **PADRES**

✓ **DERECHOS:**

1. Conocer el Manual de Convivencia
2. A que sus hijos sean recibidos en la Institución, teniendo en cuenta que exista el cupo para ingresar y cumpla con los requisitos establecidos.
3. Exigir una buena formación y educación para sus hijos.
4. Ser atendidos con cortesía y respeto.
5. Recibir orientaciones para contribuir al proceso que hace la Institución en el aula.
6. Conocer las metodologías que se utilizan para desarrollar el proceso académico y la forma de evaluación.
7. Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
8. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
9. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones al consejo de padres y demás órganos del Gobierno Escolar.
10. Expresar respetuosamente sugerencias, opiniones y reclamos que favorezcan la buena marcha de la Institución.
11. Recibir informes académicos, certificados y constancias de estudio en el tiempo establecido por la ley.
12. A conocer los derechos y deberes adquiridos al momento de formalizar la matrícula en modalidad de media técnica.

✓ **DEBERES**

1. Cumplir con las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.

2. Presentarse con sus hijos en el momento de la matrícula, con la documentación requerida completa, para asentarla o renovarla.
 3. Dotar a sus hijos oportunamente de los materiales requeridos para desarrollar los procesos académicos.
 4. Contribuir a la buena formación y educación de sus hijos desde la familia, brindando un ambiente adecuado.
 5. Mantener unas relaciones cordiales con todos los integrantes de la comunidad educativa
 6. Asistir a las jornadas de capacitación familiar programadas por la Institución.
 7. Colaborar con sus hijos en la realización de sus compromisos académicos y comportamentales.
 8. Asistir puntualmente a las reuniones y demás llamados que se les haga.
 9. Enviar excusa escrita debidamente justificada y respaldada con su firma, número de cédula y teléfono, cuando su hijo o acudido, no pueda presentarse a la Institución o necesite ausentarse de ella.
 10. Velar por la salud psicofísica de sus hijos brindándoles la atención médica preventiva.
 11. Inculcar a los hijos o acudidos hábitos de cuidado por el medio ambiente, para promover el sentido de pertenencia por el hogar, la Institución Educativa y su comunidad.
 12. Solicitar al coordinador el formato de salida de la Institución durante la jornada escolar, diligenciarlo y entregarlo al vigilante de turno.
 13. Informar oportunamente de las necesidades o problemáticas especiales que tengan sus hijos o acudidos y que interfieran con el desempeño académico o comportamental.
 14. Comunicar a la secretaria institucional cualquier cambio de la información suministrada durante la firma del contrato de matrícula.
 15. No entrar a las aulas de clase, sala de profesores y a otras dependencias sin la autorización correspondiente.
 16. Apoyar a la Institución en los correctivos trazados para las conductas inadecuadas de sus hijos o acudidos.
 17. Vigilar que las salidas y actividades a las que sus hijos asistan sean las programadas y autorizadas por la Institución.
 18. Solicitar con anticipación los espacios de diálogo con los docentes o directivos, cuando desee averiguar sobre el rendimiento o comportamiento social de su hijo o acudido.
 19. Apoyar las acciones educativas de la Institución para que sus hijos o acudidos se comprometan conscientemente con ellas.
 20. Respetar a los Docentes en palabras y acciones.
 21. Seguir el conducto regular en todas las situaciones institucionales.
 22. Responsabilizarse por los daños ocasionados por el estudiante a bienes o personas dentro o fuera de la institución.
- **DEBERES DE LA FAMILIA Y ESTUDIANTE CON DIAGNÓSTICO DE CAPACIDADES DIVERSAS:**
1. Informar a la institución, al ingreso y cambio de grado, del diagnóstico que presenta su hijo, entregando por escrito, el soporte (Expedido por EPS).
 2. Informar a la institución, directivos y docentes las fechas de control por medicina especializada, entregando por escrito el soporte (Expedido por EPS).
 3. Responsabilizarse del suministro oportuno del medicamento al estudiante diagnosticado. El suministro jamás podrá ser responsabilidad del docente o directiva docente.

4. Informar oportunamente y por escrito el seguimiento terapéutico que reciba el estudiante (Expedido por EPS).
5. Procurar que el estudiante cuente con la colaboración de un profesor particular.
6. Matricular al estudiante con diagnóstico TDAH (Trastorno por déficit de atención e hiperactividad) en una actividad extracurricular y llevar informes a la institución, mínimo dos veces al año.
7. Informar a la institución educativa, por escrito, las irregularidades en el suministro del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
8. Asistir en familia, al acompañamiento psicológico, para recibir asesoría en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal, según diagnóstico del estudiante. Además sobre disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.
9. Mantener una comunicación permanente con directivos y docentes para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
10. Suministrar una dieta baja en azúcares y carbohidratos con el fin de minimizar el comportamiento activo o agresivo.
11. Verificar el horario y el cumplimiento de tareas, cuidando de que el estudiante traiga los materiales necesarios para cada clase y que no porte objetos que puedan entorpecer la rutina escolar.

12. Coincidir como padres y con la institución en los límites, sanciones y estímulos a aplicar, con el fin de que el estudiante tenga claridad sobre las consecuencias propias de cumplir o infringir las normas.

DEFINICIONES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 que reglamenta la Ley de Convivencia Escolar:

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva dando lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre integrantes de la Comunidad Educativa, y donde al menos uno es estudiante, esto ocurre cuando no existe una afectación en cuerpo o en salud de cualquiera de los involucrados.
- **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos

titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros integrantes de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye

excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. [Link ley ciberbullying](#)
- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de los estudiantes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los estudiantes.
- **Restablecimiento de los derechos de los estudiantes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Padres de familia o Acudiente:** Persona mayor de edad, representante legal del estudiante que con la firma de la matrícula asume la responsabilidad del estudiante y se compromete al cumplimiento de sus obligaciones, representa al estudiante en todas sus actuaciones y se responsabiliza del mismo, mientras este se encuentre matriculado en la Institución.
- **Debido Proceso:** Es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener

oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a quien ha dado apertura al tratamiento de una situación específica.

ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DEBIDO PROCESO

Tienen como objetivo motivar en el estudiante un cambio de actitud frente a la convivencia escolar, para el mejoramiento de sus relaciones interpersonales, su desarrollo personal y social. Teniendo en cuenta la tipificación de las situaciones y de los atenuantes, se aplicarán las siguientes acciones pedagógicas de carácter general, realización de talleres, ensayos, elaboración de carteleras, afiches, exposiciones, y como acto de mediación, el reconocimiento público del acto cometido presentando las disculpas respectivas. Y toda aquella acción que conlleve a mejora en el proceso formativo.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL DEBIDO PROCESO

1. **LEGALIDAD:** Actuar o proceder de acuerdo a la norma. Los estudiantes serán sancionados según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
2. **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** el estudiante se presume inocente mientras no se le demuestre lo contrario.
3. **RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD:** El estudiante tendrá un trato digno en la solución del debido proceso.
4. **FAVORABILIDAD:** Cuando dos normas regulen una circunstancia se preferirá la más favorable al estudiante.
5. **DEFENSA:** El estudiante durante el debido proceso tendrá derecho a: declarar sobre los hechos investigados, presentar

pruebas, conocer los elementos que componen la investigación, presentar descargos, tener un representante e interponer recursos de apelación y reposición.

6. IGUALDAD ANTE LA LEY: se garantiza el mismo tratamiento sin discriminación alguna, para todos los miembros de la comunidad educativa.

7. IMPUGNACION: El estudiante o miembro de la comunidad puede solicitar una nueva revisión de la sanción aplicada, ya sea por parte de la misma autoridad que tomó la decisión o por otra de superior categoría. Para ello se pueden utilizar los siguientes recursos

RECURSOS:

- **REPOSICIÓN:** Solicitando al mismo funcionario que dictó la sanción, que la aclare, la modifique o la revoque.
- **APELACIÓN:** Se solicita ante el inmediato superior del funcionario que dictó la sanción con el fin de que la aclare, la modifique o la revoque.
- **EL DE QUEJA:** Cuando el estudiante o interesado se le rehace el recurso de apelación, se podrá interponer directamente, ante el superior del funcionario que dictó la sanción, el recurso de queja, para que éste la aclare, la modifique o la revoque.
- **NON BIS IN ÍDEM:** Ningún estudiante puede ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

- **DERECHO A LA DEFENSA:** El disciplinado tiene derecho a presentar pruebas, pedir que se practiquen otras que él no puede aportar y a controvertir las que sean practicadas o aportadas.
- **LOS RECURSOS** de Reposición, Apelación y el de Queja deben presentarse por escrito, dentro de los tres días (3) siguientes a la notificación de las decisiones, de lo contrario, se negará su trámite.

ELEMENTOS DEL DEBIDO PROCESO.

- 1. LEYES PREEXISTENTES AL ACTO IMPUTADO:** Corresponde al ya enunciado principio de legalidad. Lo que quiere decir que las conductas, actos y comportamientos que se reprochan y las consecuencias o sanciones que se derivan de ellos, deben estar previamente tipificados en las normas que los regulan. En este caso, en el Manual de Convivencia.
- 2. JUEZ O TRIBUNAL COMPETENTE:** En el caso de las instituciones educativas el juez natural es el rector(a), que es quien aplica la sanción.
- 3. FORMAS PROPIAS DE CADA JUICIO:** Las formas son las maneras e instrumentos que materializan el debido proceso, las etapas en las que se cumple; es decir, el conducto regular.
- 4. CONDUCTO REGULAR:** El Conducto regular posee las siguientes etapas:

- a) **Amonestación verbal y diálogo formativo:** Lo realiza el educador o directivo docente que se percate de la falta cometida por el estudiante, aquel debe dialogar con él, con el fin de comprometerlo a un cambio de actitud y dejando constancia en el debido proceso situaciones tipo I (anexo 1), la cual debe ser diligenciada a más tardar al día siguiente de la comisión de la falta.
- b) **Amonestación escrita:** Formulación del cargo por escrito en debido proceso situaciones tipo I (anexo 1), identificando la falta cometida y las pruebas que hayan sobre el hecho e indicando las normas del Manual de Convivencia que se transgredieron. Se notifica personalmente al estudiante, quien deberá firmar, asumiendo los compromisos o estrategias pedagógicas propuestas por la institución y por él mismo, ejerciendo de antemano, su derecho a la defensa. La realiza el educador o directivo docente que se entere de la falta cometida, cuando a través del diálogo y acuerdos establecidos previamente no se hayan acatado los correctivos pedagógicos estipulados.
- c) **Notificación al representante legal o acudiente que haya firmado la matrícula:** La realiza el educador o directivo docente que se entere de la falta cometida, siempre y cuando se considere como un acto de indisciplina o cuando a través del diálogo no se hayan acatado los correctivos recomendados. Cuando no sea muy grave la falta, la notificación podrá ser telefónica o por escrito y sin necesidad de que el padre comparezca ante la institución. De lo actuado se dejará constancia en el debido proceso situaciones tipo I (anexo 1) y se dejará registro escrito del compromiso realizado por el estudiante.
- d) **Citación al representante legal o acudiente que haya firmado la matrícula:** Para notificarle la situación del estudiante y determinar nuevos compromisos de las partes, la hará el director de grupo o el coordinador. En este último caso, se le comunicará al director de grupo de lo actuado, se dejará constancia en debido proceso situaciones tipo I (anexo 1)
- e) **Remisión a coordinación** por el docente para llegar a conciliación, diálogo con el estudiante o citación al padre de familia o remisión a rectoría.
- f) **Firma de compromisos o contratos pedagógicos:** se harán con el fin de llevar un registro y seguimiento de los cambios o alteraciones de la conducta de los estudiantes que se ven expuestos en situaciones tipo I,II y III. (ver formatos anexo 5 y 6)
- g) **Actuación por rector(a):** Análisis de los diferentes antecedentes de la situación, que se le notifica al estudiante y padre de familia. La decisión debe tomarse con base en las pruebas existentes, mediante resolución motivada y congruente. Es decir, las decisiones y sanciones serán pertinentes, equitativas y proporcionales a los hechos que las motivaron. Conforme a esto, se podrá optar por remitir al estudiante:
- Al Comité de Convivencia, para que éste y el padre de familia por comparendo pedagógico asistan a talleres de formación en valores, resocialización y proyección a la comunidad dentro de un proceso de doble escolarización.
 - Al Consejo Directivo, para que este organismo avale la desescolarización temporal o definitiva del estudiante.
- h) **Denuncia ante autoridades competentes de aquellas conductas consideradas delitos:** De acuerdo con Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, Código de Seguridad Ciudadana y Código Penal.

PARÁGRAFO: En ningún momento, el Debido Proceso en la Institución se convertirá en un principio de impunidad y siempre será garante de justicia y equidad, tanto para el agresor(a) como para el ofendido/ofendida. Se procurará, siempre y cuando se compruebe la comisión del acto el restablecimiento del derecho y reparación del daño a todos los afectados.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

Se consideran como circunstancias que atenúan la aplicación de correctivos o sanciones en la comisión de un acto, las siguientes:

- Avisar en forma inmediata a alguna persona de autoridad en el Colegio.
- Reconocer voluntariamente la responsabilidad del acto cometido.
- Haber actuado bajo amenaza comprobable.
- Colaborar de manera efectiva con las investigaciones conducentes a aclarar el hecho.
- No presentar ningún antecedente de situaciones TIPO II ó III.
- Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la Institución antes de cometer el acto. Asistir al afectado, según el caso.
- Reaccionar como consecuencia de vulneración o persuasión de algún miembro de la comunidad educativa.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Se consideran como circunstancias agravantes de los correctivos o sanciones, las siguientes:

- Haber actuado con premeditación, alevosía o complicidad.
- El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- Amenazar a otros con el fin de ocultar información.
- Reincidir en las situaciones que afecten la convivencia.
- Presentar antecedentes de dificultad en su comportamiento.
- Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro.
- Cometer el hecho aprovechando la confianza depositada en él.
- Cometer el hecho para ocultar o ejecutar otra.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de un acto.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer el hecho aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio o instrumento cuyo uso puede resultar de peligro común.
- El haber preparado o planeado el hecho con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.
- Cometer el acto en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
- Hacer más nocivas las consecuencias del hecho.
- Haber tenido Compromiso o contrato Pedagógico.

- Haber sido remitido previamente al Comité Escolar de Convivencia o Consejo Directivo.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

CONDUCTO REGULAR DISCIPLINARIO:

- Profesor que presencia el acto
- Director de grupo
- Coordinación - Rectoría
- Rectoría
- Comité de convivencia
- Consejo Directivo

SANCIONES SEGÚN EL TIPO DE SITUACIONES

SOBRE LA SANCIÓN. Una Sanción se define como la reacción del ordenamiento institucional frente al comportamiento de un estudiante, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta.

La sanción es por lo tanto el resultado de un procedimiento correctivo que establece la Institución Educativa a quienes infringen las normas establecidas por el Manual de Convivencia. Las sanciones se aplican de acuerdo con la gravedad de los actos cometidos. Los correctivos pueden ser: pedagógicos o disciplinarios, según la naturaleza del acto, y pretenden asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y sociales de la Institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

Las sanciones serán aplicadas en concordancia con dos elementos: El debido proceso y el nivel de gravedad del acto.

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS QUE SE APLICARÁN: de acuerdo con los actos en que se incurra, la Institución aplicará los siguientes correctivos pedagógicos:

1. Desescolarización hasta por un día (1) hábil. Se aplica:

- Cuando el estudiante reincide por tercera vez en una de las situaciones tipo I.
- Cuando acumula 3 actos diferentes de las situaciones tipo I.
- Cuando incurre en una situación tipo II.
- Cuando incumple los acuerdos establecidos en los diálogos y compromisos con los docentes, directores de grupo, padres de familia y acudientes.

Durante la desescolarización el estudiante deberá cumplir con actividad formativa y académica con talleres, que deberá sustentar a su regreso. La desescolarización no lo exime del cumplimiento oportuno de sus deberes académicos. Se debe dejar constancia por escrito, con las firmas que correspondan, en el debido proceso situaciones tipo I (anexo 1) y situaciones tipo II (anexo 2)

Desescolarización hasta por tres (3) días hábiles. Se aplica:

- Cuando habiendo sido suspendido por un día, reincide en las causales de este primer correctivo pedagógico.
- Cuando reincide por segunda vez en una situaciones tipo II.
- Cuando incumple reiterativamente los acuerdos establecidos en los diálogos y compromisos con los docentes, directores de grupo, padres de familia y acudientes.

Durante la desescolarización el estudiante deberá cumplir con actividad formativa y académica con talleres (de acuerdo a las áreas de los días que no asista a la institución), que deberá sustentar a su regreso. La desescolarización no lo exime del cumplimiento oportuno de sus deberes académicos. Se debe dejar constancia por escrito, con las firmas que correspondan, en el debido proceso situaciones tipo I (anexo 1) y situaciones tipo II (anexo 2).

2. Desescolarización hasta por cinco (5) días hábiles, se aplica:

- Cuando después de haber sido sancionado 3 días, reincide por segunda vez en situaciones tipo I.
- Cuando comete una situaciones tipo II.
- Incumplió a los acuerdos establecidos en los diálogos y compromisos con los docentes, directores de grupo, padres de familia y acudientes.

Durante la desescolarización el estudiante deberá cumplir con actividad formativa y académica con talleres (de acuerdo a las áreas de los días que no asista a la institución), que deberá sustentar a su regreso. La desescolarización no lo exime del cumplimiento oportuno de sus deberes académicos. Se debe dejar constancia por escrito, con las firmas que correspondan, en el debido proceso situaciones tipo I (anexo 1) y situaciones tipo II (anexo 2).

3. Desescolarización hasta por diez (10) días hábiles, se aplica cuando:

- Después de haber sido sancionado por cinco días
- Cometer unas situaciones tipo II.
- Incumplió a los acuerdos establecidos en los diálogos y contratos pedagógicos con los docentes, directores de grupo, padres de familia y acudientes.

Durante la desescolarización el estudiante deberá cumplir con actividad formativa y académica con talleres (de acuerdo a las áreas de los días que no asista a la institución), que deberá sustentar a su regreso. La desescolarización no lo exime del cumplimiento oportuno de sus deberes académicos. Se debe dejar constancia por escrito, con las firmas que correspondan, en el debido proceso situaciones tipo I (anexo 1) y situaciones tipo II (anexo 2).

De considerarse pertinente se hará un contrato de buen comportamiento social y de mayor orientación y acompañamiento del padre de familia y o acudiente, tanto en la institución como en casa.

La medida se tomará con la aprobación del consejo directivo, el coordinador(a) será el encargado de recoger los talleres entre los docentes y entregarlos al estudiante en presencia de los padres de familia.

Se le recomendará cambio de Institución Educativa, con el fin de que el estudiante, conozca otras circunstancias y muestre una actitud diferente en su comportamiento.

4. Desescolarización por tiempo mayor a diez días hábiles de clase: esta medida se aplicará:

- Estudiantes que incurran en situaciones tipo III
- Medidas que se hayan aplicado con anterioridad no hayan surtido el efecto deseado, por falta del compromiso del estudiante o del acudiente.

Parágrafo: toda suspensión se hará bajo resolución rectoral y de conocimiento por parte del consejo directivo.

5. Cancelación del contrato de matrícula inmediato: El Manual de Convivencia escolar es en esencia incluyente, pero habrá casos especiales en los que se procederá a Cancelación del contrato de matrícula de inmediato, con la finalidad de proteger el interés general, es decir el derecho que tiene una comunidad general de un ambiente propicio para la formación y la convivencia. Esta sanción será impuesta por consejo directivo.

Parágrafo 1: No graduación por ceremonia: Los estudiantes de undécimo grado que por reincidencia en faltas disciplinarias o por la comisión de situaciones tipo II o situaciones tipo III sean desescolarizados por 3 o más días, no se harán merecedores de la graduación por ceremonia.

Parágrafo 2: Los correctivos pedagógicos se aplicarán a todos los estudiantes con o sin necesidades educativas especiales (CAPACIDADES DIVERSAS). En el caso de los estudiantes con CAPACIDADES DIVERSAS se tendrá en cuenta el protocolo especial de procedimiento. (VER PROTOCOLOS DE CAPACIDADES DIVERSAS).

Parágrafo 3: Si se le sugiere la estrategia de cambio de Institución Educativa, se les entregará una carta al Padre de familia y/o acudiente y al estudiante, donde se les notifica la estrategia de cambio de institución. (Ver Anexo 4). Esta se entregará posterior al análisis por parte del Comité Escolar de Convivencia y el aval del consejo directivo, esto con el fin de que el estudiante, conozca las circunstancias de sus actos y muestre una actitud diferente en su comportamiento.

DEBIDO PROCESO

Se realiza diligenciando el siguiente formato Ver ANEXO 1.

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES

SITUACIONES TIPO I. “Según decreto 1965”

Son las situaciones comunes o esporádicas que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, que inciden negativamente en el ambiente escolar, y que no generen daño a otra persona. Corresponden a este tipo las diferencias manejadas inadecuadamente y están identificadas dentro del contexto de IEGAMAR.

1. Incumplir los deberes del Manual de Convivencia.
2. Utilizar aparatos tecnológicos que interrumpan las actividades pedagógicas. La Institución no se hace responsable por la pérdida de implementos tecnológicos de los estudiantes.
3. Falta de disposición para atender, escuchar y poner en práctica las observaciones hechas.
4. Negarse a firmar las observaciones o reportes comportamentales.
5. Permanecer por fuera del aula o ausentarse de clases o de una actividad pedagógica sin autorización.
6. Negarse a trabajar en clase o realizar actividades diferentes a las asignadas.
7. Impedir el desarrollo de actividades pedagógicas fomentando la indisciplina.
8. Utilizar un vocabulario desobligante o soez.
9. Ridiculizar a algún miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
10. Inasistencia a la Institución y clases o a los actos programados, sin la debida justificación.
11. Dañar, manchar o rayar paredes, puertas, carteleras y otros bienes de la Institución.
12. Esconder objetos o jugar con las pertenencias de los compañeros en contra de su voluntad.

13. Incumplimiento injustificado a eventos y compromisos adquiridos previamente a nivel Institucional e interinstitucional.
14. Utilizar tonos de voz estridentes o sonidos que perturben las clases y demás actividades pedagógicas.
15. Promover desorden, irrespetar el turno en la cafetería o restaurante escolar.
16. Participar en actividades con lucro económico o personal en el ámbito escolar.
17. Provocar quemaduras en el espacio escolar.
18. Hacer uso inadecuado del agua y la energía, dejando abierta sin necesidad alguna de las llaves, jugando con ella o agrediendo algún miembro de la comunidad.
19. Liderar o incitar al incumplimiento de las normas.
20. Botar o jugar con el refrigerio u otros alimentos que se les proporciona en la Institución.
21. Llegar tarde a la Institución a las clases o a los actos programados, alterando el orden de las actividades en desarrollo.
22. Faltar a las citas con profesionales, sin causa justa.
23. Sabotear con acciones y hechos las elecciones o actividades democráticas de la Institución.
24. Incomodar a los vecinos de la Institución, arrojando basuras, tirando piedras o asumiendo actitudes irrespetuosas.
25. Indisponer al hogar contra la Institución llevando información falsa o distorsionada.
26. Dirigirse o responder a cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras, gestos altaneros, agresivos e irrespetuosos.

Los protocolos del comité de convivencia escolar de la institución educativa estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la

convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.
4. Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

RUTA DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I

PROMOCIÓN	Fomentar pautas de higiene y salud pública.
	Promover pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar y los enseres de la Institución.

	Dar a conocer las normas de urbanidad y buenos modales a través de actos cívicos y desde las diferentes áreas.	
PREVENCIÓN	Socializar con frecuencia el Manual de Convivencia en orientaciones de grupo, actos cívicos y de acuerdo a las eventualidades que se presenten.	
	Realización de actos cívicos en las aulas de clase en donde se realicen carteleras y afiches que promuevan las pautas de higiene y salud pública, las pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar, las normas de urbanidad y los buenos modales.	
ATENCIÓN	DIÁLOGO FORMATIVO:	Será realizado entre los estudiantes y el educador o directivo docente que presencie la situación o tenga conocimiento de la misma. A través de este se invita a la reflexión, al reconocimiento de la situación y a las consecuencias que de ella se derivan.
	REPORTE ESCRITO DE LA SITUACIÓN:	Lo realiza un docente o un directivo docente, en el formato establecido para ello.

	CITACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:	Si el estudiante reincide en alguna de las situaciones tipo I, siempre y cuando haya evidencias, se citará al padre de familia o acudiente.
SEGUIMIENTO	Diligenciar el formato para situaciones tipo I (Ver Anexo I), esto lo elabora cada docente; cuando haya reincidencia en faltas se llamará a las partes para escuchar la versión sobre las situaciones presentadas, pero en este caso con presencia del coordinador o rector.	
	Si el estudiante que incurrió en la situación se niega a firmar, se deberá hacer la salvedad del hecho y se pondrá a firmar un testigo.	
	De las diferentes estrategias que se implemente debe quedar evidencia.	
	La reincidencia en situaciones tipo I, se constituye por sí misma en situaciones tipo II.	
	Intervención de la mesa de mediación escolar, si es necesario.	

SITUACIONES TIPO II. “Según decreto 1965”

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes causales:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática las situaciones TIPO I.
2. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Agredir de hecho o palabra a un integrante de la comunidad educativa.
4. Pelear dentro o fuera de la Institución con miembros de la misma.
5. Incitar o inducir al desorden y a la pelea.
6. Suplantar o desautorizar a las autoridades institucionales.
7. Manipular o mostrar sus genitales con el fin de molestar, llamar la atención o atentar contra la moral.
8. Bajar la sudadera, el pantalón o levantar la falda a otros estudiantes.
9. Hacer justicia por iniciativa propia.
10. Portar o hacer uso de sustancias químicas que afecten la salud y el ambiente escolar.
11. Fumar cigarrillo, ingerir licor, consumir e inhalar cualquier sustancia psicoactiva dentro de la Institución, en espacios pedagógicos diferentes a la Institución o en los cuales se realicen actividades pedagógicas complementarias.
12. Presentarse a la Institución o a las actividades pedagógicas complementarias en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas o sustancias psicoactivas.
13. Facilitar el uniforme o el carné de la Institución a personas ajenas para favorecer el ingreso a la misma.
14. Ausentarse voluntariamente (escaparse) del ambiente escolar o inasistencia engañosa (decir que sale de la casa para la Institución y no llegar a esta).
15. La apropiación de bienes ajenos con o sin violencia. Así mismo el encubrimiento y complicidad en este comportamiento.
16. Irrespetar física o verbalmente a un docente, directivo docente, personal administrativo o de apoyo, al igual que estudiantes, padres de familia o cualquier otro miembro de la comunidad.

DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 15. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 45 del presente Decreto.

RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II

PROMOCIÓN	Fomentar pautas de higiene y salud pública.
	Promover pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
	Dar a conocer las normas de urbanidad.
	Capacitación y campañas de prevención con buena fundamentación sobre: Alcoholismo, la drogadicción, el uso de armas, los ácidos y sus peligros potenciales y otros temas según las necesidades que se vayan presentando en la Institución.
	Difusión de las pautas del manual de convivencia.

PREVENCIÓN	Realización de carteleras y afiches a través de los cuales se promuevan las pautas de higiene y salud pública, las pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar, las normas de urbanidad y los buenos modales.	
ATENCIÓN	DIÁLOGO FORMATIVO:	Será realizado entre los estudiantes y el educador o directivo docente que presencie la situación o tenga conocimiento de la misma. A través de este se invita a la reflexión, al reconocimiento de la situación y a las consecuencias que de ella se derivan.
	REPORTE DE LA	En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las autoridades competentes (policía de infancia y adolescencia, ICBF y comisaría de familia), de lo cual se dejará constancia por escrito.

	<p>SITUACIÓN:</p>	<p>PROCEDIMIENTO: Llamado los padres de familia o acudientes, que harán uso de la EPS o Sisbén y en su defecto utilizarán el fondo de protección escolar.</p> <p>2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>PROCEDIMIENTO: Dependiendo de la gravedad de la situación el caso será remitido a la policía de infancia y adolescencia, ICBF, comisaría de familia, de lo cual se dejará constancia.</p> <p>Nota: Cuando no hay lesiones personales se dialogará con las personas implicadas buscando inferir siempre los aprendizajes que quedan de la situación, estableciendo compromisos. De ello se encargaran el director de</p>			<p>grupo, el Coordinador o la Rectora según el caso. Es responsabilidad de quien ejerza el procedimiento dejar constancia escrita en el observador.</p> <p>3. Para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, se seguirá el siguiente procedimiento:</p> <p>PROCEDIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Citación inmediata al padre de familia o acudiente. - Remisión al profesional de psicología. - Si está en riesgo la integridad física del estudiante, el acudiente dará parte a autoridad competente (fiscalía o Policía Nacional). <p>4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad,</p>
--	--------------------------	--	--	--	--

	<p>confidencialidad y demás derechos.</p> <p>5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</p> <p>6. El Presidente del Comité escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la acción fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.</p> <p>7. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las</p>
--	--

	<p>decisiones adoptadas, la cual será firmada por todos los integrantes e intervinientes.</p> <p>8. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso a la entidad que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.</p>
	<p>CITACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:</p> <p>Si el estudiante reincide en alguna de las situaciones tipo II, siempre y cuando haya evidencias, se citará al padre de familia o acudiente.</p>
SEGUIMIENTO	<p>La Institución estará en contacto con la familia sobre la evolución del caso.</p> <p>Firmar acuerdos de la manera como se restablecerán los derechos en el observador.</p> <p>Informar al orientador de grupo acerca de la situación que propició el dialogo formativo, quien hará seguimiento al compromiso establecido.</p>

	Privación de representar la institución en eventos para los cuales haya sido delegado.
	Suspensión inmediata de las acciones de las actividades académicas al estudiante que incurrió en la situación, por uno, dos o tres días.

PARÁGRAFO: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.

SITUACIONES TIPO III. “Según decreto 1965”

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 del 2000, o cuando constituyen otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

1. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Portar, guardar o comercializar sustancias químicas, armas, explosivos u otros artefactos que se empleen como tales.
3. Traer o distribuir a menores de edad objetos, propagandas, mensajes y revistas de contenido pornográfico o buscarlos en los computadores de la Institución o dispositivos personales.
4. Hacer uso de sustancias químicas corrosivas para agredir a algún miembro de la comunidad educativa.
5. Atraco a mano armada, secuestro, sicariato.

6. Trata de personas.
7. Sobornar, extorsionar o amenazar a cualquier integrante de la comunidad educativa, por cualquier medio.
8. Cualquier causa que ocasione intervención penal o judicial, pérdida de la libertad o reclusión en cárcel o reclusión para menores de edad.
9. Pertener o fomentar la formación de pandillas.
10. Dar información que comprometa la seguridad de la Institución o de sus miembros y que conduzca a acciones delictivas.
11. Hurtar.
12. Herir a alguna persona de la comunidad educativa.
13. Atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Todas aquellas situaciones que sin intencionalidad generen daño físico (juegos bruscos).
15. Hacer mal uso de los medios de comunicación para agredir o calumniar a un integrante de la comunidad educativa.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

RUTA DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III.

PROMOCIÓN	Fomentar pautas de higiene y salud pública.	
	Promover pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.	
	Dar a conocer las normas de urbanidad y bueno	
	Dar a conocer la Ley 1098 de 2006.	
PREVENCIÓN	Capacitación y campañas de prevención con buena fundamentación sobre: Alcoholismo, la drogadicción, el uso de armas, los ácidos y sus peligros potenciales y otros temas según las necesidades que se vayan presentando en la Institución.	
	Socialización del manual de convivencia a los estudiantes y padres de familia, a través de la página del colegio: http://estudiantesiegamar.ning.com/page/manual-de-convivencia , reuniones con padres de familia, talleres, actos cívicos, direcciones de grupo.	
	Realización de carteleras y afiches a través de los cuales se promuevan las pautas de higiene y salud pública, las pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar, las normas de urbanidad y los buenos modales.	
	Análisis de cine-foros documentales que apunten a las situaciones Tipo III.	
	Apoyo de diferentes programas de entidades públicas y privadas según las necesidades Institucionales.	
	DIALOGO FORMATIVO:	Será realizado entre los estudiantes y el educador o directivo docente que

ATENCIÓN		<p>presencie la situación o tenga conocimiento de la misma. A través de este se invita a la reflexión, al reconocimiento de la situación y a las consecuencias que de ella se derivan.</p>			
	REPORTE DE LA SITUACIÓN:	<p>1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>2. Informar de manera inmediata a los padres y acudientes de los estudiantes involucrados.</p> <p>3. La Rectora del colegio, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad competente.</p> <p>En este tipo de situaciones, las conductas que se consideran como delito por la ley colombiana, serán tramitadas a través de la activación de la ruta de</p>			<p>atención integral, en donde lo primordial es la protección a los menores (Decreto 1098), garantizar el Debido Proceso e Institucionalizar al estudiante infractor con todas las garantías legales estatales.</p> <p>Para tal efecto, se hará remisión a las siguientes autoridades, según el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> * ICBF * Comisarías de Familia * Policía de Infancia y Adolescencia *CAIVAS *Fiscalía General (Seccional Medellín) <p>4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el reglamento del mismo.</p> <p>5. La Rectora de la Institución informará al Comité de Convivencia Escolar sobre los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda</p>

		<p>atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p> <p>6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>7. El Presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p>			<p>8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presente el hecho</p> <p>CITACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE: Si el estudiante reincide en alguna de las situaciones tipo III, siempre y cuando haya evidencias, se citará al padre de familia o acudiente.</p>
			SEGUIMIENTO		<p>Desde la Institución se llamará a la casa del estudiante para ver su evolución en el caso y se consignará en el observador.</p> <p>Dejar constancia escrita de la persona que recibe la comunicación.</p> <p>Dejar constancia en el observador de la actuación, esta actuación le corresponde al Rector.</p> <p>Citación extraordinaria al Comité Escolar de Convivencia. Se dejará constancia de la citación.</p> <p>Es responsabilidad del Rector dejar constancia de esta situación en el observador.</p> <p>Seguimiento y acompañamiento de un programa especial dirigido por un profesional</p>

	u orientador solicitado por el padre de familia o acudiente o sugerido por la Institución a una entidad competente.
	Privación de representar la Institución en eventos para los cuales haya sido delegado.
	Desescolarización inmediata de las actividades académicas del estudiante que incurrió en la situación hasta que el Comité de Convivencia se pronuncie sobre los hechos.
	Expulsión inmediata de la Institución. Recomendación de cambio de colegio para el año siguiente.
	El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará esta situación por escrito al comité Municipal.

- Personal de apoyo pedagógico o psicológico
- Rectora
- Comité de convivencia

2. Las quejas, sugerencias y reconocimientos acerca de informaciones sobre situaciones que afectan o mejoren la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizando el respeto por el derecho al debido proceso, se radican en el formato de eventualidades adoptado por la institución para el registro, seguimiento y posterior respuesta ante lo expresado en dicho formato.

VER ANEXO 2 DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO II Y III

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y/O RECONOCIMIENTOS.

En el momento en que se presente una queja, sugerencia o reconocimiento se determina el siguiente protocolo:

1. Los encargados de recibir las quejas, sugerencias y/o reconocimientos acerca de informaciones sobre situaciones que afectan o mejoren la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizando el respeto por el derecho al debido proceso son todos los actores garantes de la comunidad educativa, entendiendo esto los siguientes entes:

- Docente
- Coordinador

3. Radicación de las quejas: dependiendo del carácter de las quejas (tipo I, II o III), puede ser tomada en primera instancia por el docente o miembro garante de la comunidad educativa, quien hace el registro de recepción de la queja, sugerencia y/o reconocimiento y brindar una orientación para su remisión a la autoridad competente, en este caso al coordinador en situaciones tipo I y rectora situaciones tipo II y tipo III, quienes a su vez dependiendo el trato y atención que se le dé a dicha queja, sugerencia y/o reconocimiento, podrán activar la ruta de atención por parte del Comité Escolar de Convivencia, logrando articular el trabajo por mesas, empleando los mecanismo que se tenga para la resolución de conflictos y a su vez aplicando el principio de oportunidad, pero dejando constancia de las actuaciones. En caso tal que sea meritorio, dada la gravedad de la situación, se remite al consejo directivo, dando una descripción del caso y aclarando cómo lo conoció y qué acciones se han realizado, de ser así.

4. Confidencialidad y manejo de la información: Los miembros deberán manejar la información que conozcan con total reserva, discreción y confidencialidad. Recuerde que lo que menos se espera es someter a un miembro de la comunidad educativa a procesos de estigmatización o de trato indignante, violando sus derechos a la intimidad, del buen nombre, de la presunción de inocencia, entre otros. Para el análisis de cada situación, la autoridad competente sea coordinador o rectora, emplea diferentes instrumentos como encuestas grupales, citaciones personales e intervención en las aulas con estudiantes que permitan la verificación y veracidad de lo expuesto en las diversas quejas, sugerencias y/o reconocimientos, velando por la integridad de quien hace manifiesta la información. Si es necesario la intervención del comité Escolar de Convivencia se establece una reunión extraordinaria si es de intervención inmediata o se espera a llevar el caso en la reunión ordinaria programada en el calendario institucional, conservando los documentos de la información en plena reserva.

5. El colegio dispone de un canal escrito como lo es el formato de eventualidad, al igual que una línea telefónica institucional como mecanismos mediante los cuales se protege a quien informa sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

6. Las estrategias y alternativas de solución, que plantea la institución, están enmarcadas en la prevención y promoción de ambientes escolares agradables desde la implementación de actividades programadas por los distintos proyectos institucionales que buscan mitigar las dificultades en la convivencia de la vida escolar. De igual manera, se realizan

estrategias de confrontación, conciliación y compromiso en la atención a las quejas, sugerencias y/o reconocimientos, de manera individual o grupal, buscando mediar entre las partes afectadas y llegando a la construcción de una conciencia de respeto y restitución de derechos vulnerados. También cabe mencionar que a partir de la implementación de mediadores escolares, se canalizan dificultades que afectan la convivencia en las aulas.

En igual medida, se busca realizar un proceso de seguimiento a dichas quejas, sugerencias y/o reconocimientos a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir del registro en el formato de eventualidades por parte de las autoridades competentes (coordinador o rectora), y en el caso de quejas en el aula se realizaran los debidos procesos en el formato de registro de situaciones tipo I y II por parte de los docentes. Este seguimiento es constante y periódico en los casos que son reiterativos y que periodo tras periodo son evidentes en cuanto a la alteración de las dinámicas convivenciales escolares.

7. Las consecuencias aplicables, las cuales obedecen al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia, son tratados en la institución de la siguiente manera:

En casos de situaciones tipo I se realizan los respectivos registros en el formato institucional en el cual se describe la situación, las acciones o estrategias utilizadas en la solución de las situaciones presentadas, las versiones de las partes y el

registro de los actores involucrados. En esta instancia se busca mediar y llegar a soluciones inmediatas.

En cuanto a las situaciones tipo II y tipo III son atendidas en primera instancia por la rectora y posterior a esto remitidas según la gravedad y el trato de las mismas al comité de convivencia y de ser necesario a las respectivas autoridades competentes.

El incumplimiento de los acuerdos pactados en cada una de las atenciones de las situaciones que afectan la convivencia escolar, pasan a ser sancionados bajo lo establecido en el debido proceso contemplado en el capítulo IV del presente Manual de convivencia.

Por ejemplo, la reparación de la falta; estará dada por la conciliación inicialmente entre partes y la posterior celebración de un compromiso pedagógico o contrato pedagógico: los cuales Como sus nombres lo indican, son un contrato o compromiso pedagógico que se firma entre la familia de un determinado estudiante, un docente director del grupo o coordinador, buscando un cambio en la convivencia del estudiante en el colegio.

8. En el caso de presentarse una situación tipo III que devenga la intervención de una autoridad competente diferente a la institucional, la institución contará con el siguiente directorio el cual contiene números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas:

-Policía Nacional 511 25 90 o 01 8000 910 112

-Fiscalía General de la Nación: Línea de Atención Dirección Protección y Asistencia: 018000912280

-Unidad de Infancia y Adolescencia DEANT 4939392

-Defensoría de Familia 444 41 44

-Comisaría de Familia **01 8000 411 144**

-CAI de la Sierra: 214 74 96

-CAI de villatina: 269 21 16

-ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 4165566

-Línea amiga en salud 444 44 48

-Bomberos Estación Libertadores 5126634

-Cruz Roja 3505300

-Defensa Civil 2924708

Medicina Legal 4548230

El contacto telefónico de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo. Se encuentra registrado en el programa de sistematización de matrícula y procesos académicos Master 2000

<http://www.iegabrielgarciamarquez.edu.co/>

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES PARA TENER EN CUENTA PARA DISFRUTAR DE LOS ESPACIOS Y RECURSOS QUE ME OFRECE LA INSTITUCIÓN

COMPORTAMIENTO FUERA DE LA INSTITUCIÓN

La formación integral del estudiante de Institución Gabriel García Márquez, debe estar representada en los comportamientos que cada uno de los integrantes manifieste cuando actúa en otros medios como el familiar y el social, por lo tanto:

Fuera de la institución debe:

- Responder a los principios de educación y buenas maneras, propia de un miembro de la comunidad educativa.
- Llevar siempre consigo el carné de la institución
- No asistir ni a eventos o sitios públicos con el uniforme.
- Observar un comportamiento correcto en la calle, con los vecinos, en los medios de transporte y en los sitios públicos.
- Al portar el uniforme de la institución, no se debe fumar, ni ingerir, ni traficar y/o portar bebidas alcohólicas, y/o sustancias alucinógenas u otras que causen daño a la salud humana.
- No participar en actos que de una u otra forma afecten contra la vida
- Respetar, cuidar y no atentar contra zonas verdes, árboles, jardines y el patrimonio cultural y ecológico.

REGLAMENTOS VARIOS

Reglamento seleccionados deportivos

Los alumnos que representen la institución en una actividad deportiva, deben:

- Estar matriculado en la institución.
- Tener edad mínima y/o máxima, según lo establezca la respectiva Junta Organizadora.
- Contar con los implementos mínimos que le permiten el desarrollo de la práctica deportiva.
- Ser puntual a los entrenamientos y encuentros deportivos.

- Mantener actualizado el respetivo carné de estudiante.
- Ser respetado en cuanto a sus pertenencias.
- Representar dignamente a la institución en encuentros deportivos.
- Velar porque en el equipo se respire un ambiente de camaradería, comprensión y respeto.
- Conservar un buen rendimiento académico y disciplinario.
- Cada uno de los integrantes de un seleccionado deportivo, deberá tener algún seguro estudiantil.
- Proveer oportunamente al entrenador de la documentación necesaria.

Reglamento para la biblioteca

- Al ingresar a la biblioteca, debe dejarse sobre la mesa de trabajo:
- El material consultado debe dejarse sobre la mesa de trabajo.
- No se permite el ingreso a la biblioteca de radios, grabadoras, máquinas de escribir, walkman, discman, celulares. etc.; es decir, elementos que perturben el silencio.
- El uso de la biblioteca es exclusivamente para consulta e investigación.
- Todo usuario de la biblioteca debe cuidar el material bibliográfico y
- responder económica y disciplinariamente por los daños que causen.
- Al retirarse de la biblioteca, los usuarios deben someterse a revisión.
- No se permite el ingreso en pantaloneta, vestidos de baño u otro vestuario no apropiado.
- Está prohibido fumar o comer dentro de la biblioteca.
- Se retendrá materiales de cualquier biblioteca, cuyo préstamo parezca irregular o dudoso. Se investigará si existió Solo para aplicar sanción al usuario.

Préstamos externos

- El material en préstamo a domicilio debe ser retirado y devuelto personalmente.
- La biblioteca revisa el material en el momento de préstamos y devoluciones.
- Para efectuar el préstamo toda persona debe identificarse con el carné de la institución o de otro plantel educativo.
- El préstamo de material cuya fecha de entrega está vencida, no es renovable.
- La cantidad de material que se puede retirar simultáneamente por el mismo usuario es de dos (2) libros.
- Se puede renovar el préstamo hasta tres veces, siempre y cuando se presente el material a tiempo y no exista reservación hecha por otro usuario.
- No se prestarán a domicilio las obras de referencia.
- El tiempo de préstamo es el siguiente:
 - Revistas y documentos: 3 días hábiles
 - Libros de colección general: 5 días hábiles.

Normalmente textos de área, son del manejo exclusivo del docente, quien podrá prestarlos a los estudiantes en caso de que éstos necesiten alguna consulta; por ningún motivo colocará consultas para buscarlas en bibliotecas diferentes a las de la institución, no es política de ésta.

Sanciones por préstamos de libros

Los usuarios que se retrasen en la devolución de material bibliográfico, serán sancionados con la suspensión de préstamos por un período doble al retraso.

Si el usuario se retrasa por segunda vez, se le aplicará la anterior sanción, más una multa de \$ 200 por cada día de atraso.

Todo usuario está en la obligación de responder por su material bibliográfico, pierde el derecho al uso de la biblioteca hasta cuando reponga el libro o cancele su valor comercial.

Reglamento utilización del aula LEGO

El Aula LEGO education es de toda la comunidad de la Institución Educativa, es por esto que TODOS deben velar por su cuidado y buen uso.

El Aula LEGO education es un espacio que permite afianzar conocimientos, desarrollar y evidenciar habilidades, por ello el comportamiento dentro de ella debe ser ejemplar:

Evitar arrojar basura al suelo.

Hacer uso adecuado del mobiliario, las mesas, sillas y demás elementos como parte importante del ambiente de aprendizaje.

Comer dentro del aula está PROHIBIDO, de igual manera mascar chicle, comer dulces y consumir cualquier bebida, los anteriores pueden dañar los diversos componentes.

El Aula LEGO education es un lugar de aprendizaje por medio de la Lúdica y el Juego Guiado, por esta razón se deben evitar conductas inadecuadas y mantener los parámetros establecidos por el manual de convivencia.

El Aula LEGO education tiene elementos de larga duración, debido a la calidad de sus componentes, debemos velar por la buena manipulación de los mismos, destinando su uso a las labores Educativas, desarrollo de habilidades y la ejecución de proyectos formativos.

El Aula LEGO education requiere de un ingreso y salida ordenados, de acuerdo a las indicaciones brindadas por el/la Docente que se encuentre a cargo.

Todos los Materiales, Kits y guías y equipos de cómputo del Aula LEGO education son para ser utilizados de la manera correcta, es su responsabilidad, como miembro de la comunidad educativa, usarla de manera adecuada, cuidar sus elementos y evitar las pérdidas y

daños de las piezas garantizan una larga vida al proyecto y sus objetivos pedagógicos.

- Entrar en orden y despacio.
- Colocar tus implementos personales en el locker antes de llegar a tu sitio de trabajo. (bolsos, loncheras, sacos, entre otros)
- Cuidar los equipos.
- Mantener la sala ordenada
- Mantener la disciplina
- No rayar las paredes
- Apagar correctamente los equipos
- Dejar todo organizado
- Pedir ayuda en caso que la necesites
- No cambiar la página por otra no asignada
- Mantener las manos limpias para entrar a la sala
- Hacer silencio
- No entrar sin autorización
- No tomar objetos que no le pertenecen
- Entrar con ropa adecuada
- Cuidar los kit y objetos de la sala
- Responder por los daños causados en la sala.
- Cuidar los inmuebles
- Dejar el espacio organizado

Reglamento de salas de informática

- Hay lugares indicados para consumir alimentos...este no es uno de ellos.

- El silencio en este lugar nos permite a todos la concentración.
- Si levantamos las sillas al moverlas, se conservaran por más tiempo y mantendremos el orden.
- Mantén limpias las salas.
- Entra despacio.
- Cuida los equipos.
- No juegues en la sala.

Reglamento para monitores de informática

- Su presentación personal debe ser acorde con las normas institucionales.
- Los monitores no deben usar los equipos mientras en la sala de cómputo se encuentre en clase
- El monitor encargado de la sala, debe ir por el grupo correspondiente al salón
- Tratar siempre bien y con respeto a todos los profesores y alumnos de la institución
- Mantener siempre la sala en óptimas condiciones de aseo y organización
- Mantener los computadores en buen estado y no permitir que las demás personas que los usen les den mal uso.
- Estar en todo momento dentro de la sala de cómputo durante el horario Asignado
- Hacerse responsable de todos los implementos de la sala de cómputo necesarios para el trabajo en la institución
- Cuando no sea posible cumplir su horario, informar a su coordinador y dejar en reemplazo a otro monitor responsable
- Los monitores deben ayudar en todo momento a los profesores que se encuentren en clase.
- No permitir que personas sin permiso, estén presentes en la salas de cómputo o interrumpen las labores del profesor

Reglamento para los usuarios de los restaurantes

- Deben asistir a reuniones y talleres de capacitación los padres de los alumnos seleccionados.

- Pagar en forma oportuna la cuota de participación en el restaurante, de lo contrario se le asignará el cupo a otro alumno.
- Los padres de familia deben colaborar con las actividades a las cuales sean citados
- Los estudiantes deben consumir la totalidad de los alimentos brindados,
- evitar arrojarlos al piso o a las personas.
- Todos y cada uno deben tener y conservar un comportamiento adecuado en
- el comedor, sin jugar, ni correr o saltar.
- Respetar integralmente a compañeros, educadores y señoras encargadas
- de la elaboración, repartición y vigilancia de los alimentos.
- Ser muy puntuales con el horario asignado para recibir los alimentos.
- Al finalizar de consumir los alimentos cada estudiante debe entregar los
- utensilios en el lugar indicado y evacuar en forma inmediata el comedor.

Reglamento para la utilización de los laboratorios

- En todas las prácticas de laboratorio es indispensable tener: extrema prudencia, paciencia, exactitud, disciplina y cualquier anomalía hacerla saber prontamente a quien dirige la práctica.
- Los estudiantes sólo podrán hacer uso de los laboratorios en los horarios asignados a cada grupo.
- El desplazamiento a los laboratorios debe hacerse en forma organizada.
- El trabajo en el laboratorio sólo se puede iniciar cuando se encuentre
- presente el profesor del área o un profesor autorizado.
- Para hacer la práctica todos los estudiantes deben presentarse con el delantal de laboratorio, limpio y en buen estado.

- Cada estudiante debe permanecer durante la práctica de laboratorio en el puesto de trabajo asignado, no debe correr, saltar o jugar.
- A los laboratorios está prohibido ingresar cualquier clase de alimentos, bebidas, comer o masticar chicle, tampoco se debe fumar.
- En el momento de iniciar la práctica, el equipo de trabajo debe revisar que los elementos asignados estén completos y en perfecto estado. Si falta algo debe reportarlo inmediatamente al profesor.
- Cada grupo de trabajo se hacen responsables del equipo y los elementos asignados a su mesa, por lo tanto deben reponer el material faltante, que resulte deteriorado o destruido durante la realización de la práctica.
- Los estudiantes deben manipular con mucha prudencia los reactivos que van a utilizar, no se deben mezclar sustancias sin que se haya indicado o sea que deben ceñirse a las instrucciones dadas por el profesor.
- Todos y cada uno de los estudiantes deben cumplir obligatoriamente con las normas de seguridad estipuladas para el manejo de los equipos e implementos de los laboratorios.
- Al finalizar la práctica, los equipos de trabajo deben revisar que los elementos asignados a su puesto estén completos y en perfecto estado, de lo contrario deben reportar las anomalías.
- No encender mecheros sin la autorización de quien dirige la práctica.
- No mezclar sustancias sin autorización.
- No oler ni probar ninguna sustancia química.
- Realice sólo las prácticas o experiencias que ordene el profesor.
- Lavarse las manos inmediatamente con agua, cuando caiga alguna sustancia sobre la piel o los ojos.
- Utilice racionalmente los recursos disponibles.
- Nunca arroje a las pocetas o sumideros, material que obstruya las tuberías por insignificantes que le parezcan.

- Al terminar las prácticas de laboratorio, el equipo debe dejar su puesto de trabajo limpio y organizado.

SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA

Cumpliendo con lo que establece el decreto 1860 de 3 de Agosto de 1994 en sus artículos 15, 37 y 39 y la resolución 4210 de 12 de Septiembre de 1996, « es servicio social que prestan los estudiantes de la Educación Media, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo, y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando, respecto a su entorno social».

Y además es requisito indispensable para obtener el título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 decreto 1860, 3 Agosto de 1994, en armonía con el artículo 88 de la ley 115 de 1994, que los alumnos presten el servicio social estudiantil; es así como la Institución Educativa Gabriel García Márquez lo tiene establecido en su P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional) como un componente curricular, con los siguientes objetivos:

Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que desarrolle compromisos y actitudes frente al mejoramiento de la misma.

- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logradas en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios, favoreciendo el desarrollo social y cultural de la comunidad educativa.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio, desarrollando la solidaridad, la tolerancia, y la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso.
- Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre, como un derecho que permite dignificar las personas y mejorar su nivel de vida.

- Poner en práctica las competencias laborales generales en el desempeño de las diferentes actividades, enmarcadas en el Macro Proyecto “ENTREGAMOS LAS LLAVES”.

NOTA: Debe estar realizado en el primer semestre de grado 11º.

✓ **Derechos de los alumnos en el servicio social**

- Brindarle la posibilidad de realizar el servicio social en la institución.
- Garantizarle capacitación, asesoría y ambiente agradable de trabajo.
- Respetarle su integridad física y moral.

✓ **Deberes de los alumnos en el servicio social**

- Todos los integrantes del servicio social tienen los mismos deberes, derechos y acciones pedagógicas contempladas en el presente Manual de Convivencia.
- Cumplir con una intensidad mínima de 80 horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la Educación Media.
- Ser puntual y culto en el cumplimiento de tareas asignadas.
- Presentarse debidamente vestido, de acuerdo con las exigencias de la Institución.
- Respetar y acatar las indicaciones del responsable de la actividad o proyecto.
- Justificar las ausencias ante el responsable de la actividad o proyecto, oportunamente y por escrito.

PROTOCOLOS CAPACIDADES DIVERSAS

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (CAPACIDADES DIVERSAS):

Previo a la aplicación del proceso especial, el docente de aula, de acuerdo con el diagnóstico profesional, deberá consignar

en el libro Observador y en la hoja de vida del estudiante la necesidad de dicho tratamiento especial.

• Situaciones tipo I

Cuando el estudiante sea reincidente en faltas tipo I, deberá citarse al padre o acudiente para que presencie el llamado de atención. Dicha actuación se surtirá ante el Director de Grupo y la profesional psicosocial, con el fin de que obren como garantes de los derechos y se puedan plantear estrategias conjuntas, en procura de que el estudiante mejore su comportamiento. Si aun así persiste el comportamiento, se darán pautas al padre de familia con un compromiso de seguimiento continuo. Se estudiará si el caso requiere de tratamiento específico de otro profesional. (El plazo máximo para que la familia devuelva el resultado de la remisión es de 30 días hábiles a partir de la entrega de la misma)

La actuación deberá ser consignada en el libro Observador del estudiante, debidamente firmados por el padre de familia o acudiente.

• Situaciones Tipo II

Cuando se trata de este tipo de faltas, será indispensable que el padre de familia o cuidador esté presente desde el momento de identificar las situaciones que anteceden a la falta y determinar la responsabilidad o no del estudiante, hasta el momento de ser resueltas o absolver al estudiante, por insuficiencia de pruebas. Si la conducta persiste, se hace una remisión al profesional competente, a quien se le pedirá tratamiento y sugerencias de acciones pedagógicas, restaurativas y/o de reparación, tanto para el ámbito escolar como para el familiar. Paralelamente, el padre o cuidador firmará un compromiso con la institución en el cual asumirá la obligación de realizarle el tratamiento requerido al estudiante. Si es necesario, porque la falta interfiere en la dinámica escolar, el padre o cuidador deberá acompañar a su hijo o acudido en la institución, mientras persista la conducta. El retiro temporal

de clase o del establecimiento se hará en caso de que el comportamiento del estudiante con CAPACIDADES DIVERSAS afecte la integridad personal de los otros niños o en caso de que el padre o acudiente no realice el tratamiento sugerido.

Si es un estudiante que necesita estar medicado para poder convivir con los demás, se podrá desescolarizar hasta tanto no empiece su tratamiento.

• Situaciones Tipo III

Cuando se trata de este tipo de faltas, el padre o cuidador, deberá presenciar la actuación desde el principio, por tanto, se citará previo a la activación inmediata de la ruta de atención integral. Se hará un estudio de la conducta presentada para plantear estrategias pedagógicas, restaurativas y de reparación de la falta cometida. El estudiante involucrado deberá asistir a un tratamiento paralelo a la escolaridad. Si se considera que la conducta interfiere en la dinámica de la institución, se implementarán programas de apoyo para ser desarrollados con su familia en el hogar, simultáneos al tratamiento profesional requerido. En este caso, la institución hará seguimiento pedagógico cada ocho días, mientras el estudiante esté de nuevo en capacidad para estar en grupo.

**INASISTENCIA E IMPUNTUALIDAD DE ESTUDIANTES
CON CAPACIDADES DIVERSAS:**

Al estudiante con CAPACIDADES DIVERSAS se le dará un tiempo prudencial, establecido en compromiso con el padre de familia o acudiente y acorde con sus capacidades, para el acatamiento de la norma en cuanto al cumplimiento de horarios. Luego de este tiempo, se procederá como se hace con los demás estudiantes.

Parágrafo 2: Según la tipología se lleva a cabo un debido proceso.

Parágrafo 3: La reincidencia de conductas o tipologías I conlleva el acometimiento de falta tipo II, y la reincidencia de éstas conlleva el acometimiento de faltas tipo III, acorde con las políticas disciplinarias institucionales.

CAPÍTULO V

“Mis logros Académicos Amplían Mi Horizonte de Oportunidades””

La motivación es lo que te hace empezar. El
hábito es lo que te hace continuar.

(.JimRyum)

CAPÍTULO V

“Mis logros Académicos Amplían Mi Horizonte de Oportunidades”

PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

ASPECTO LEGAL

Artículo 1. El Decreto 1290 de Abril 16 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. En la institución se hace extensivo a nivel preescolar.

Artículo 2. DEFINICIONES

- **Promoción:** es el reconocimiento que se le hace a un estudiante cuando ha cumplido satisfactoriamente con los desempeños básicos del grado para el cual fue matriculado, demostrando que reúne las competencias necesarias para pasar al grado siguiente.
- **Evaluación:** proceso sistemático, continuo, gradual e integral que permite valorar el grado de avances en el proceso de aprendizaje, como también identificar debilidades para generar estrategias de superación en la formación del estudiante.
- **Autoevaluación:** es una estrategia evaluativa en la formación del estudiante, es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las fortalezas y debilidades. Se complementa a través de la coevaluación.
- **Promoción anticipada:** es el estímulo que recibe un alumno que demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- **COMPETENCIA:** Las competencias son las capacidades de poner en operación los diferentes Conocimientos, Habilidades y Valores de manera integral en las diferentes

interacciones que tienen los seres humanos para la vida y el ámbito laboral.

- **Inclusión Educativa:** es un derecho de todos los estudiantes con necesidades educativas especiales (sordomudos, ceguera, dificultades de movilización, autismo, síndrome de Down y otros) o excepcionales, a estar dentro del aula regular en igualdad de condiciones u oportunidades al resto de la población. El principio rector de estos estudiantes es la flexibilidad.

Nivel de desarrollo de una competencia: equivale a que tan eminente es el estudiante al momento de aplicar la competencia en cuestión, en nuestra I.E se desarrollan 5 de éstos niveles, pretendiendo que cada nivel sea la base para el siguiente, así: NIVEL 0: preescolar, nivel 1:abarca los grados 1, 2 y 3; nivel 2 los grados 4 y 5; nivel 3 los grados 6 y 7; nivel 4 grados 8 y 9; nivel 5 10 y 11 grados. Los niveles guardan relación directa con los ciclos educativos representados en el siguiente cuadro:

CICLOS					
0	1	2	3	4	5
PREESCOLAR	1, 2 y 3°	4° - 5°	6°- 7°	8° - 9°	10° - 11°

MALLA CURRICULAR

Se denomina malla curricular al componente del plan de estudios que busca responder a dos preguntas estructurales:

- ¿Qué deben saber y saber hacer los y las estudiantes?
- ¿Cómo y con qué van a adquirir el saber y el saber hacer los y las estudiantes?

CONCEPTO de “malla” se hace porque al diseñarse la organización de problemas, ámbitos conceptuales e incluso los contenidos posibles, las metodologías, los procedimientos y los criterios de evaluación que se manejarían en el aula de clase, fueron pensados, tejidos y estructurados con una trama tanto vertical como horizontal.

La malla curricular es la estructura que da cuenta de la forma como los maestros abordan el conocimiento desde preescolar hasta undécimo grado. Es un instrumento que les permite, de manera comunitaria integrar las áreas por componentes desde diferentes enfoques, propiciando el diálogo entre saberes; es decir, una buena malla curricular conduce a los maestros a realizar su labor pedagógica articulada e integrada. Por lo tanto, la malla curricular proporciona una visión de conjunto sobre la estructura general de un área.

Parágrafo 1: sobre los componentes: La malla curricular en la institución está estructurada por **4** componentes: el técnico, el comunicativo, el científico, y el humanístico, cada uno de estos consta de las siguientes áreas:

- **EL TÉCNICO:** TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, EMPRENDIMIENTO, LÓGICA, EXPLORACIÓN VOCACIONAL Y LAS ÁREAS DEL CONVENIO DE LA MEDIA TÉCNICA.
- **EL COMUNICATIVO:** INGLÉS Y LENGUA CASTELLANA.
- **EL CIENTÍFICO:** CIENCIAS NATURALES (química y física) Y MATEMÁTICAS (trigonometría, cálculo y estadística).
- **EL HUMANÍSTICO:** ÉTICA Y VALORES, ED. FÍSICA, RELIGIÓN, ARTÍSTICA, FILOSOFÍA, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS, FORMACIÓN CIUDADANA.

12.3 PERÍODOS ACADÉMICOS E INFORMES

Artículo 3. El año escolar se divide en cuatro períodos cada uno de 10 semanas. Cada uno de estos se divide en tres fases; **la fase 1**, comprende ocho semanas dedicadas al desarrollo del plan de estudios y actividades académicas; **la fase 2**, una semana de ajustes al plan de estudios y **la fase 3**, una semana para actividades de refuerzo y recuperación. Al terminar los periodos 1, 2, 3 se entregan informes escritos, con el cuarto periodo se da el informe final

Artículo 4. Escala de valoración. Consecuentes con el decreto 1290 en el artículo 5, en el plantel se determina la escala cuantitativa de 0.1 a 5.0 (cero punto uno a cinco punto cero), con sólo un decimal, y en los informes a los alumnos y padres se traduce además a la escala nacional.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL DECRETO 1290 DE 09
4.5 - 5.0	Desempeño Superior
3.7 - 4.4	Desempeño Alto
3.0 - 3.6	Desempeño Básico
0.1 - 2.9 sin aproximación	Desempeño Bajo

Artículo 5. Definición de desempeños.

Parágrafo 1.

Desempeño Superior: Corresponde al estudiante cuando alcanza en forma excepcional **EL NIVEL DE DESEMPEÑO** esperado e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Demuestra las competencias de los saberes correspondientes al currículo del grado.
- Es creativo, innovador en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- Su rendimiento denota conceptos, acciones o actitudes que dan cuenta de su formación, maneja interpretaciones o argumentos con propiedad.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- Se interesa en el campo de la investigación, en cualquier saber, acompañado por uno o varios docentes.

Parágrafo 2.

Desempeño Alto: Corresponde al estudiante que alcanza **EL NIVEL DE LA COMPETENCIA** previsto en cada una de las dimensiones de la formación humana.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Demuestra las competencias esperadas.
- Su rendimiento denota conceptos, acciones o actitudes que dan cuenta de su formación, maneja interpretaciones o argumentos con propiedad.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.

Parágrafo 3.

Desempeño Básico: Corresponde al estudiante que logra **EL MINIMO NIVEL ESPERADO** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay

necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance **MEJORES RESULTADOS**.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Su rendimiento denota conceptos, acciones o actitudes que dan cuenta de su formación, sin embargo no los soporta con solidez.
- Sólo alcanza los niveles básicos de las competencias propuestas.
- Desarrolla actividades curriculares específicas y de refuerzo.
- Los estudiantes que se encuentren en inclusión educativa serán calificados dentro de este desempeño en el caso de no ubicarse en los anteriores, siempre y cuando, estén diagnosticado por un profesional.

Parágrafo 4.

Desempeño Bajo:

Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios **PARA EL NIVEL PREVISTO DE LA COMPETENCIA**.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los niveles mínimos de las competencias propuestas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

Artículo 6: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Las pautas de evaluación se darán a conocer a los alumnos al iniciar cada período, le corresponde a cada docente hacerlo en la primera clase del mismo, teniendo como base la planeación de cada área para cada uno de ellos.

Durante cada período se tomará como mínimo, una nota en cada indicador, proporcional a la intensidad horaria del área o asignatura más la **autoevaluación** en cada uno de éstos, los cuales tienen los siguientes valores porcentuales:

- **COGNITIVO: 25%**
- **PROCEDIMENTAL: 50%**
- **ACTITUDINAL: 25%**

En el caso de tomar más de una nota en cada indicador, se promedian para ingresar al sistema una sola. La nota definitiva será la sumatoria de los porcentajes de cada indicador. Cada período académico tiene un valor del 25%.

Parágrafo 1. Los docentes, durante todo el año, realizarán evaluaciones tipo Icfes a los estudiantes para familiarizarlos con la metodología de las pruebas externas (ICFES, SABER, OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO); de tipo interpretativo, argumentativo y propositivo, los Coordinadores y el Consejo académico harán seguimiento a este proceso.

La valoración final de cada período resulta el promedio de las áreas, que conforman el componente, ésta será la nota para todas ellas.

Parágrafo 2. Actividades de apoyo pedagógico, refuerzo y evaluación

La última semana de cada período se dedica a actividades de refuerzo **en cada componente y área**, los docentes, a través de las diferentes estrategias metodológicas, abordan las

competencias en las cuales presentaron dificultades los alumnos (se trabaja con todo el grupo).

Los docentes, después de la reunión de las comisiones de evaluación y promoción, por componente deben diligenciar el formato de **plan de mejoramiento por componente, para los períodos dos y tres.**

El equivalente a plan de mejoramiento de los períodos 1 y 4 serán los refuerzos que se realizan en las semanas 9 y 10 de los mismos en cada clase..

Los alumnos que no presenten evaluaciones, trabajos, talleres o no desarrollen las actividades propuestas en cada componente, y, no haya causa justificada (constancias médicas, calamidad doméstica, jurídicas u otras de ley), su nota en cada indicador será 0.1; si presenta causa justificada tienen derecho a que su proceso académico se les nivele, siempre y cuando lo soliciten por escrito a coordinación, (tiene cinco días hábiles para hacer uso del derecho, después de que termine la causa que lo originó).

Parágrafo 3: Las comisiones de evaluación.

Conformadas por los directores de grupo de cada grado, los cuales, reciben de secretaría el registro consolidado de cada grupo, 1 o 2 representantes de los padres de familia, un coordinador y la Rectora, por una vigencia de un año. Éstas se reúnen una vez finalizado el período, a más tardar, a la semana siguiente de la entrega de notas y, en última del cuarto. En los períodos dos y tres, posterior a la reunión, en el acta de comisión los coordinadores anexan los planes de mejoramiento-en medio magnético-, previamente revisados por los jefes de componente; además, se hará seguimiento en aquellas áreas que presenten alto porcentaje de pérdida. Corresponde a los coordinadores verificar el buen funcionamiento de estas comisiones, revisando el registro correspondiente de los libros de actas. A cada libro de actas se

le fijará el reglamento o instrucciones para su debido diligenciamiento.

Parágrafo 4: otras acciones de seguimiento

Durante el desarrollo de cada periodo del año escolar, se tienen en cuenta las siguientes acciones que posibilitan el buen desempeño y adquisición de las competencias de los estudiantes en cada una de las áreas, estas son:

En la quinta semana de cada periodo se citan a los padres de familia para entregarles un pre informe verbal teniendo en cuenta el desempeño académico que hasta la fecha tiene el estudiante registrado en el sistema de notas.

De igual manera, se realizan diálogos permanentes con los padres de familia de los estudiantes con dificultades para buscar el acompañamiento en la realización de algunas actividades.

Se emplean diferentes medios didácticos y tecnológicos con el fin de desarrollar ambientes de aprendizaje a través de la lúdica.

Se realizan evaluaciones continuamente a los estudiantes.

Además se plantea el trabajo colaborativo entre estudiante - estudiante igual que estudiante- docente.

La programación para la sustentación de los planes de mejoramiento en cada período (2º. Y 3º.), obedece a los criterios establecidos por el Consejo Académico en cada componente y período.

PROTOCOLO

Alumnos en licencia por maternidad o incapacidad superior a treinta días calendario:

Parágrafo 1: el estudiante debe presentar oportunamente (al día siguiente) a través de su acudiente la incapacidad.

Parágrafo 2: La calificación por el período motivo de incapacidad se obtiene así:

Si es 2º. Período (que incluye el 1º.) y tercer período debe presentar los planes de mejoramiento de todos los componentes y se califican en la escala de 0.1 a 5.0

Parágrafo 3. Si requiere profundizar sobre un tema específico, el estudiante solicita por escrito ante el Consejo Académico, indicando el tema y área; desde el componente se le programa..

Si es en el cuarto período la incapacidad o licencia se promedian los tres períodos anteriores y se saca la nota para el cuarto período.

Los planes de mejoramiento los encuentra en la página WEB de la Institución: <http://www.iegabrielgarciamarquez.edu.co/> y allí estarán disponibles para alumnos y padres, igualmente encontrará el cronograma para la sustentación que debe ser en presencia de los padres y/o acudientes.

Artículo 8. Media Técnica

ESTE ARTÍCULO ESTARÀ SUJETO A LOS REQUERIMIENTOS CON LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON LA CUAL SE TENGA CONVENIO.

Parágrafo: El estudiante que se matricula en la media técnica, en grado 10º, que en el primer semestre no alcance los desempeños básicos de las áreas correspondientes a ésta, automáticamente será pasado al 10º académico; si esta situación se da en el grado 11º podrá ser graduado como

Bachiller Académico, siempre y cuando cumpla con los requisitos de promoción.

Artículo 9. Criterios para la promoción.

Serán promovidos los alumnos que, al terminar el año lectivo y promediados los cuatro períodos académicos, obtengan una calificación mínimo de 3.0 equivalente a un desempeño Básico.

Parágrafo 1. Para ser promovido al grado siguiente se deben aprobar todos los componentes con desempeño mínimo BASICO

Parágrafo 2. El parágrafo anterior no aplica para estudiantes de inclusión académica legalmente certificados.

Artículo 10. Criterios para la no promoción:

- Educandos con valoración de 0.1 a 2.9 (Desempeño bajo) en cualquiera de los componentes.
- Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- En el porcentaje de la asistencia para la promoción, no debe tenerse en cuenta la participación de los estudiantes en eventos o actividades académicas, deportivas, y culturales en las cuales represente a la Institución, al departamento o al país (Ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).
- Además, de los anteriores criterios, para que un estudiante no sea promovido, debe haber evidencias de las actividades de apoyo y de los planes de mejoramiento realizados para lograr que el estudiante supere los bajos desempeños durante el transcurso del año.

Parágrafo 1: Los alumnos NO PROMOVIDOS que tendrán derecho a presentar la PRUEBA ÚNICA son aquellos

estudiantes que al finalizar el año solo perdieron un componente con desempeño bajo.

Lo anterior, quiere decir, que quien pierda dos o más componentes no podrá presentar la prueba única.

La prueba única será aplicada en el transcurso del primer periodo.

Nota: la prueba única corresponde a una evaluación tipo ICFES que comprende las áreas de los componentes.

Desde el Componente Pedagógico se comunicarán los resultados obtenidos fijándolos en cartelera, el lunes siguiente a la presentación de ésta.

Parágrafo 2: los estudiantes que se matriculen en cualquier período y ya se haya avanzado en el desarrollo académico, es obligatorio de éstos actualizar los procesos por propia cuenta: además, traer notas de la institución donde provenga.

Artículo 11. Promoción anticipada.

En el caso de la promoción anticipada al grado superior, se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del decreto 1290. Además la IEGGM define para los procesos de promoción anticipada:

- Solicitud por escrito del padre de familia o el docente director de grupo al Consejo Académico, adjuntando argumentos que sustenten dicha solicitud. .
- Presentar al momento de la solicitud un desempeño alto o superior en todos los componentes.
- El Consejo Académico analiza la solicitud y en un término no mayor a 10 días hábiles deberá responder por escrito al solicitante.

- Si la solicitud de promoción fue hecha por el director de grupo la promoción deberá contar con la aprobación del padre de familia y/o acudiente.
- Se podrán requerir evaluaciones adicionales en los componentes científico y humanístico.
- El trámite de la promoción anticipada se lleva a cabo en la última semana del primer período académico.
- El criterio de la extra edad también tiene un valor importante a la hora de considerar promociones anticipadas.

Cuando se presenten casos de promoción anticipada, los docentes tendrán un acompañamiento especial para estos alumnos. La Coordinación Académica también hará seguimiento de estos procesos.

Artículo 12: Graduación

La proclamación de bachilleres en un acto público es un estímulo institucional y se hace merecedor a éste quien haya obtenido en su totalidad las competencias estipuladas para cada COMPONENTE por la institución para el grado once y además hayan cumplido con el servicio social obligatorio.

Parágrafo 1: Es responsabilidad del rector del establecimiento reportar la totalidad de los estudiantes matriculados en el grado undécimo y colaborar con el ICFES en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas en los términos que éste determine. (Art. 5º. Decreto 869 de Marzo 17 de 2010)

Parágrafo 2: uno de los requisitos para poder obtener el título de bachiller es haber cumplido 50 horas del estudio de la constitución y la democracia. Siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la ley 107 de 1994, para dar cumplimiento al artículo 41 de la constitución Política de Colombia.

Artículo 13. Procedimientos en casos de reclamaciones.

Cuando se presente una reclamación en el transcurso del año (períodos 1, 2,3) el estudiante debe seguir el conducto regular: docente del área, líder del componente pedagógico

(coordinadores), comisión de evaluación y promoción, Consejo Académico, Consejo Directivo.

Si se trata de reclamaciones respecto al informe final (quinto) se dirige a la comisión de evaluación y promoción, Consejo Académico, Consejo Directivo.

Artículo 14: Recepción y promoción de estudiantes venezolanos.

Este es un artículo transitorio de procedimiento para garantizar la prestación del servicio educativo a la población proveniente de Venezuela.

Parágrafo 1: los estudiantes presentan carta emitida por el Núcleo educativo 924 donde indica el grado en el cual debe ser matriculado.

Parágrafo 2: la IE. Mediante un examen escrito **PRUEBA UNICA** Valida las competencias para el grado el cual se matricula solo en los componentes Comunicativo (inglés y Lengua Castellana) y Científico (Ciencias N y Matemáticas.)

Parágrafo 3: la calificación para aprobar es de 3.0 (Desempeño Básico) y tiene derecho a presentar la prueba hasta que demuestre las competencias (Nota 3.0); en todos los casos el estudiante puede solicitar apoyo a los docentes en los temas que requiere refuerzo.

CAPÍTULO VI

“Me proyecto profesionalmente”

MEDIA TÉCNICA

Por medio de la resolución N°. 4417 de noviembre 17 de 2005 se autoriza el NIVEL de Educación Media Técnica y se legalizan los estudios para la institución Gabriel García Márquez en informática con línea de profundización en Desarrollo de Software en convenio con una institución de educación que enseña esta especialidad.

La Institución Educativa Gabriel García Márquez, en su proceso de sensibilizar y promocionar la media técnica que se ofrece, realiza actividades que buscan la inscripción y posterior inclusión de los estudiantes del grado noveno a la media técnica en Desarrollo de Software; para lo cual realizan las siguientes actividades:

PROCESO DE SELECCIÓN:

CAPÍTULO VI

“Me proyecto profesionalmente”

La confianza en uno mismo es el primer secreto del éxito

Ralph Waldo Emerson

Se compone de dos fases

I. **FASE DE SENSIBILIZACIÓN:** Es la primera fase que consta de las siguientes acciones:

- Proceso Desarrollo de Lógica de Programación: A partir del año 2008 se implementa en el currículo el área de lógica I en el grado octavo y lógica II en noveno, que busca desarrollar en los estudiantes capacidad algorítmica y adquirir elementos básicos de la lógica de programación fortaleciendo el proceso académico de la media técnica y realizando un acercamiento de los estudiantes a la especialidad ofrecida.
- Proceso de Exploración Vocacional: Tiene como propósito asesorar al estudiante sobre su elección vocacional, se lleva a cabo por medio de diferentes acciones como identificación de la oferta académica y las particularidades del mercado laboral de las diferentes carreras profesionales y su formación por ciclos propedéuticos..
- Área de Exploración Vocacional. A partir del año 2007 se trabajará en el grado noveno. El docente de la asignatura emitirá evaluación cualitativa, en donde se visualizan las carreras profesionales más adecuadas para cada estudiante de acuerdo al proceso en el aula.
- Motivación constante del docente del área de tecnología e informática del grado noveno articulando con la estrategia de construcción de su proyecto de vida y cómo puede aportar la media técnica en el logro de sus metas.
- Taller informativo con padres de familia y estudiantes del grado noveno, para dar a conocer el proceso de articulación de la Media Técnica en la Institución, el

plan de estudios y los términos del convenio. Este taller se realizará en el segundo semestre de cada año.

- Taller de orientación profesional con Psicólogo. (OPCIONAL)
- Participación en eventos relacionados con las muestras de proyectos, charlas y formaciones orientadas a estudiantes del grado noveno o pertenecientes a la media técnica con el fin de motivarlos a continuar con su proceso de formación en la especialidad de la media técnica ofrecida por la Institución educativa Gabriel García Márquez e instituciones de educación superior en carreras afines a la salida ocupacional.
- Divulgación de la media técnica que se ofrece en la institución mediante herramientas web y medios impresos en otros.

II. **FASE DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES**

En esta segunda fase, se realiza un proceso de selección a cargo de un comité establecido para tal fin. Éste estudia las pruebas de selección y las ordena rigurosamente a partir de criterios de calidad y pertinencia, lo que ocurre a más tardar a finales del mes de Octubre o principios de Noviembre de cada año. Esta etapa comprende las siguientes actividades:

- Carta de solicitud del estudiante por escrito, firmada por él y por el acudiente o padre de familia.
- Seguimiento del área de tecnología, años anteriores y rendimiento en general.
- Una prueba teórica, en donde se pide cuenta de conceptos y argumentos teóricos de Lógica de programación,

comprensión lectora e Informática básica, y el manejo de un acervo cultural y conceptual referente a las áreas.

Una prueba práctica que evidencia la aplicación de conceptos y competencias básicas en tecnología e informática y lógica de programación.

- Concepto de los profesores que imparten clases en el grado noveno a nivel académico y actitudinal, en especial en las áreas de matemáticas, lengua materna, Ética, Tecnología e Informática y Lógica.
- Motivación, compromiso y responsabilidad de los estudiantes postulantes por la especialidad.

III. PROYECTO DE GRADO COMO EXPERIENCIA ACADÉMICA(P.P.I)

SU OBJETIVO GENERAL ES:

Implementar una estrategia metodológica por proyectos P.P.I (Proyecto pedagógico integrador) que permite aplicar, complementar y profundizar los conocimientos, que han adquirido a lo largo de su etapa de formación, así como también la generación de nuevos conocimientos, actividades que también deberán contribuir con el desarrollo de habilidades tanto de gestión como técnicas, fortaleciendo sus competencias laborales específicas, sus valores, principios y el conocimiento de la realidad del contexto orientado a la solución de problemas de pequeña y mediana empresas (Pymes) mediante el Desarrollo de Software.

DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GRADO (P.P.I)

Es una experiencia académica, pedagógica y global, en la cual el estudiante integra y aplica los conocimientos teóricos en

contextos específicos en el sector laboral, desarrollando aptitudes y habilidades personales. Mediante este ejercicio se facilita su aproximación al quehacer profesional. Este se convierte como requisito de grado y promoción de continuidad en el proceso del grado décimo a undécimo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En la media técnica con énfasis en Desarrollo de Software se tendrán como criterios para la promoción, los siguientes conceptos:

- En el grado 10^o se evaluará la competencia en la modalidad, es requisito para pasar a 11^o, haber obtenido preferiblemente nota superior a 3.6 en las materias de la Media Técnica (siendo 3.0 requisito mínimo para la homologación), y además haber aprobado las asignaturas de la media académica (decreto 1290 de 2009).
- Para continuar en la Media Técnica en el segundo semestre se deben aprobar en el semestre inmediatamente anterior el 70% de las áreas de la técnica y el 80% de las áreas de la académica. Se da la opción de cumplir con el porcentaje del 90% en lo que resta del año.
- El estudiante que tenga una inasistencia igual o superior al 25% en cada uno de los módulos de la Media Técnica en el grado décimo u once, se le considera reprobado por inasistencia y su valoración final será 1.0.
- Los estudiantes que tengan módulos reprobados, se podrán reforzar siempre y cuando se cumpla con la normatividad de la institución.

En los grados 10^o y 11^o se hará un corte de mitad de año con los estudiantes que no demuestren actitudes para la Media Técnica y se pasará a la modalidad Académica.

- Quien no apruebe las asignaturas de la Media Técnica en un 90%, se promoverá como Bachiller Académico, siempre y cuando cumpla con los requisitos. (decreto 1290 de 2009).
- Los módulos de la media técnica aparecen como parte del componente Técnico junto a las áreas de Emprendimiento y Tecnología e Informática.

NOTA: Para homologar dichos módulos en la entidad articuladora, quien es con quién la institución tiene convenio, la nota mínima debe ser 3.0; las materias cuyas notas sean inferiores, se deben reforzar y evaluar en dicha entidad, mientras dure el convenio.

En el Proyecto de Grado se tendrán como criterios para la promoción, los siguientes conceptos:

- APROBADA
- APROBADA CON RECOMENDACIONES.
- NO APROBADA.

Nota: Se debe entregar una copia del proyecto fuentes, manual y documentación en un medio de almacenamiento magnético (CD)

- El Proyecto de grado (P.P.I) debe estar aprobado en la octava semana del cuarto periodo académico por el comité de la Media Técnica conformado por asesores y docentes acompañantes del proceso, este debe ser sustentado a más tardar en la sexta semana del cuarto periodo del año.
- Presentar en el grado undécimo (11^o) por lo menos en un 80% el proyecto de grado (P.P.I) es requisito indispensable

para poder optar al título de Bachiller en la modalidad de media técnica, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley. (decreto 1290 de 2009).

- El proyecto de grado debe estar orientado a solucionar una problemática del contexto mediante Desarrollo de Software, según estándares internacionales existentes para la elaboración de este tipo de proyectos.
- Los estudiantes no reciben ninguna remuneración económica por la realización del proyecto.
- El proyecto de grado será sustentado por todos los integrantes del equipo de trabajo, de lo contrario la nota se verá afectada.

DURACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PROYECTO DE GRADO

- 7 horas semanales de teoría entre los diferentes módulos.
- 2 horas semanales para asesoría del proyecto de grado PPI.
- 6 horas extracurriculares de trabajo autónomo en su P.P.I.
- Se cuenta con el apoyo de por lo menos un asesor.
- La duración del proyecto de grado es anual, siendo el factor diferenciador para el grado décimo (10^o) y undécimo (11^o) el alcance del proyecto.
- Se realizarán entregas parciales del proyecto de grado, estas serán evaluadas por los docentes que imparten los módulos.

PERFIL DEL ALUMNO POSTULANTE

El alumno que desea ingresar al proceso de formación en la Educación Media Técnica en Informática con énfasis en Desarrollo de Software, debe poseer:

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Sentido de pertenencia institucional.
- Afinidad e interés por la especialidad de la media técnica ofrecida por la institución.
- Altos valores éticos y morales.
- Habilidades básicas de comprensión lectora.
- Competencias básicas en lógica matemática, lógica de programación y habilidades comunicativas.
- Buen rendimiento académico y disciplinario.

PERFIL OCUPACIONAL DEL EGRESADO DE MEDIA TÉCNICA

El alumno egresado de la media Técnica puede desempeñarse

EN LO PROFESIONAL

- Utiliza los fundamentos de programación en un paradigma actual.
- Emplea los conceptos básicos de un lenguaje de programación.
- Aplica software en informática básica, ofimática e internet
- Conoce y valora sus características y potencialidades como ser humano, que le permiten interactuar en contextos sociales y laborales.
- Emplea la argumentación y el razonamiento al analizar situaciones, identificar problemas, formular preguntas, emitir juicios y proponer diversas soluciones.
- Se identifica como parte de un grupo social, emprende proyectos personales, es autónomo, se esfuerza por lograr sus propósitos y asume con responsabilidad las consecuencias de sus acciones.

EN LO OCUPACIONAL

- Brinda el soporte técnico en la instalación de software siguiendo un derrotero.
- Ofrece el soporte en el manejo de software ofimático y sistemas operativos para usuarios finales.
- Opera como usuario final de sistema de información.
- Desarrolla habilidades que facilitan su ingreso y continuidad en la educación superior alcanzando excelentes resultados académicos.
- Participa en la Sistematización de datos.
- Como Auxiliar de Programador Junior
- Como Auxiliares de sistemas en empresas relacionadas con el Desarrollo de Software.

PERFIL DEL DOCENTE

Se requiere un maestro que posea las siguientes características según especificaciones de la entidad articuladora:

- Una formación humanística, ética y en valores, con sentido de pertenencia por la institución y que demuestre respeto por sus estudiantes y compañeros de trabajo.
- Favorecer y enriquecer la metodología por proyectos integradores donde permitan converger los diferentes saberes en un proyecto integrador que apoye los perfiles del estudiante.
- Preferiblemente Ingeniero de Sistemas o Informático con conocimientos en Ingeniería de Software o Desarrollo de software, experiencia laboral en el área, con habilidad para planear, diseñar y liderar proyectos utilizando diferentes estrategias que propicien una cultura de mejoramiento continuo.
- Demostrar habilidad para implementar los lineamientos curriculares, en donde se apliquen metodologías, didácticas,

investigación, recursos tecnológicos, y mecanismos de evaluación.

- Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y proyección a la comunidad.

EGRESADOS

Se considera egresado al alumno que haya cursado y aprobado el grado 11º en la institución.

DERECHOS

- Estar informados de los diferentes cambios institucionales.
- Participar en los diferentes eventos programados por la institución.
- Utilizar adecuadamente los diferentes espacios que ofrece la institución, previa cita o concertación.
- Realizar por lo menos un encuentro de egresados por año en la institución.
- Ingresar a la institución con el carné que los identifica como egresados.

DEBERES

- Asistir cumplidamente a las convocatorias que haga la institución y el grupo de egresados.
- Mantener la buena imagen de la institución.
- Cuidar y respetar todo lo relacionado con la institución.
- Colaborarle a la institución en el desarrollo de los diferentes proyectos.

- Estar actualizados con los diferentes cambios y proyectos de la institución.
- Mantener un comportamiento adecuado dentro de la institución, sujetándose a las normas que la rigen.
- Informar los cambios de dirección y teléfono.
- Mantener los lazos con la institución que permita realizar seguimiento para análisis de datos que permitan mejoras en la calidad educativa de la institución.
- Generar procesos de transferencias de conocimiento y experiencias de su formación profesional, que permitan el continuo fortalecimiento del proceso académico formativo en la Institución educativa Gabriel García Márquez a partir de la primera promoción de educación media en el año 2005.

BIBLIOGRAFÍA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA
MEN – LEY 115 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS*.
LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
“REFORMA APROBADA EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO
DIRECTIVO ACTA
Nº.11, ACUERDO Nº 8, DICIEMBRE 4 DE 2009”
RESOLUCIÓN Nº. 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005
LEY 1620 DEL 15 MARZO 2013
DECRETO 1965 DEL 11 SEPTIEMBRE DE 2013
SENTENCIA T-468 DE 2015

ANEXOS
Anexo 1
Formatos seguimiento situaciones disciplinarias

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código MCP
	Debido proceso- SITUACIONES TIPO I	VERSION
		Página 1 de 1

Nombre: _____ Grado: _____ Grupo: _____ Año: _____

FECHA	Numeral	Descripción	ACCIONES O ESTRATEGIAS	Versión del estudiante	FIRMAS

.Anexo 2

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ "Amor, virtud y ciencia"	
	DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO II Y III	ANEXO No. 2

MARÍA MARGARITA AGUDELO VELÁSQUEZ

Hora: _____ Fecha: _____ Grado: _____ Grupo: _____

Con la presente le estoy remitiendo, para tramitar el debido proceso, al joven _____, que en los espacios de la institución presenta problemática que a continuación le describo y con la que presumo se está violando el Manual de Convivencia y las normas que rigen las prestaciones del servicio educativo y su falta que tiene que ver con el (la) joven en mención:

Educador

Igualmente solicito se verifique el comportamiento del joven, tanto en lo académico como en lo formativo y se cite al acudiente para ponerlo al conocimiento de tales anomalías.

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Presuntamente se incumplen con los deberes y obligaciones del Manual de Convivencia, contenidos en el título _____ que hace alusión a los derechos y deberes de la comunidad educativa, en el párrafo de los alumnos en los siguientes artículos:

ANTECEDENTES/ATENUANTES -AGRAVANTES

Anexo 3

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y/O RECONOCIMIENTOS.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
"Amor, virtud y ciencia"

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y/O RECONOCIMIENTOS.

EVENTUALIDADES

Debido proceso

Fecha: _____

Firma: _____

PROCEDIMIENTO: 1

FECHA	DESCRIPCIÓN	FIRMAS

Anexo 4

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ "Amor, virtud y ciencia"	
	ESTRATEGIA PEDAGÓGICA CAMBIO INSTITUCIÓN	ANEXO No. 3

Medellín,

Señor padre de familia y/o acudiente: _____ del
alumno: _____ del grado: _____

Asunto: **ESTRATEGIA PEDAGÓGICA: CAMBIO INSTITUCIÓN**

La institución educativa siempre pretende crear un ambiente agradable a todos los entes que la conforman, en especial a sus hijos que permanecen gran tiempo en la misma, y al máximo se les dan todas las garantías para que su derecho a la educación no les sea vulnerado.
Revisado el Debido proceso del (la) joven _____ grado _____
Se encuentra:

Por lo anterior, y otras situaciones que atentan contra el normal desarrollo y calidad de la educación y realizado el debido proceso **EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR y EL CONSEJO DIRECTIVO**, han determinado sugerir para el año _____ cambio de Institución a los estudiantes que se violentan y violentan el derecho a la educación, para que se oxigenen por su bien y el de los demás. Está demostrado que los cambios favorecen los procesos educativos de quienes no se acomodan a las normas establecidas de ciertas instituciones.

Firmas

Estudiante _____ Documento de Identidad _____
Tel _____

Acudiente _____ cc _____ Tel. _____

Director de grupo _____ coordinador _____

Rectora _____

Anexo 5



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
"amor, virtud y ciencia"

Medellín, _____

La Institución educativa Gabriel García Márquez de carácter oficial en donde se ofrece educación integral que propende por el desarrollo en todas las dimensiones del ser con proyección a los ámbitos profesional y productivo, pero, ante todo, contribuir a formar seres sociales con normas básicas de convivencia y respeto por la vida y el entorno.

Por lo anterior, la comunidad educativa conoce y debe poner en práctica lo estipulado en el Manual de Convivencia lo que permite que la Institución cumpla con el HORIZONTE INSTITUCIONAL Y POLÍTICA DE CALIDAD. Para cumplir con este propósito, se establece el siguiente

COMPROMISO

Yo: _____ (parentesco) _____ identificado con C.C. _____ acudiente del alumno: _____ matriculado para el grado: _____ me comprometo a cumplir a cabalidad con el Manual de Convivencia de la Institución, haciéndome responsable del acompañamiento continuo de mi hijo (a).

Yo _____ identificado con T.I. _____ estudiante de la institución Gabriel García Márquez, matriculado para el grado: _____ a cursar en el período _____ me comprometo a cumplir con mis deberes y las normas contempladas en el Manual de Convivencia; y muy especialmente los aspectos que se describen a continuación, en los cuales me ha faltado responsabilidad

- ✓ -
- ✓ -
- ✓ -
- ✓ -
- ✓ -

El incumplimiento de dicho compromiso genera un contrato y el incumplimiento de este ocasiona la pérdida de cupo en el plantel.

Siendo conscientes de lo anterior, firmamos responsablemente.

Alumno, T.I. Acudiente (parentesco)
c.c. _____ tel _____

Director de grupo Coordinador

Al respaldo espacios para el seguimiento al compromiso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
"amor, virtud y ciencia"

N.º	Fecha	Descripción	Evidencia	Responsable
1				
2				
3				
4				
5				

Anexo 6



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
"Amor, virtud y ciencia"

CONTRATO PEDAGÓGICO

Entre los suscritos a saber: **MARIA MARGARITA AGUDELO VELASQUEZ** en representación de la Institución Educativa GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, de la ciudad de Medellín, quien en adelante se llamará La Institución educativa y _____ en su condición de ACUDIENTE del EDUCANDO _____, quien ingresa al grado _____ () durante el presente año lectivo _____ y quienes en los sucesivos se denominarán el ACUDIENTE, hemos celebrado el presente contrato pedagógico que se registró por las presentes cláusulas:

PRIMERA - DEFINICIÓN DEL CONTRATO

El contrato pedagógico condiciona la permanencia del EDUCANDO en el servicio educativo que ofrece LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en los términos del artículo 95 de la ley 115 de 1994 y compromete a las partes y al educando en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto de los fines comunes ya que el derecho a la educación se considera un derecho-deber.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato pedagógico consiste en procurar la formación integral del EDUCANDO mediante la recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de los ACUDIENTES y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA para el logro del pleno desarrollo de su personalidad y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular correspondiente al grado _____ según lo contempla el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

TERCERA.- OBLIGACIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO PEDAGÓGICO

Son obligaciones de la esencia del presente contrato pedagógico para cumplir con el fin común de la educación las siguientes:

Por parte del EDUCANDO, asistir puntualmente a LA INSTITUCIÓN y cumplir las pautas definidas y establecidas en el Proyecto Educativo (PEI) y en el reglamento o Manual de Convivencia Escolar, demostrando excelente rendimiento académico y comportamiento disciplinario, alto sentido de pertenencia y buen espíritu de colaboración para con las actividades del plantel.

Por parte del ACUDIENTE integrarse A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y participar de los programas de formación del EDUCANDO; demostrando alto espíritu de pertenencia, buena colaboración disponibilidad para la asistencia a las reuniones y eventos que fuere citado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
"Amor, virtud y ciencia"

Por parte de LA INSTITUCIÓN, impartir la enseñanza adecuada y de la mejor calidad, que garanticen la continuidad en el servicio educativo del EDUCANDO.

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EDUCANDO

En cumplimiento de las normas para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato pedagógico, el EDUCANDO tiene los siguientes derechos:

- > A recibir una educación integral acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- > A ser valorado y respetado como persona
- > A participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- > A recibir de directivos y maestr@s buen ejemplo, acompañamiento, estímulo y atención y a ser escuchado oportunamente; y

A participar en las instancias establecidas en el reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

A sí mismo, el EDUCANDO se obliga:

- > A cumplir, respetar y acatar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y los principios que orientan el proyecto Educativo Institucional (PEI)
- > A respetar y valorar a todas las personas que conforman la comunidad educativa;
- > A enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA; y
- > Asistir puntualmente y respetuosamente a las clases y actividades que programe la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, y
- > Demostrar excelente rendimiento académico y de comportamiento, alto sentido de pertenencia y buen espíritu de colaboración para con las actividades de plantel.

QUINTA.- DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

En cumplimiento con los literales C, D Y G del artículo 7 de la ley 115 de 1994 y las demás normas relacionadas, los padres familia y/o acudientes deben:

- > Reconocer la importancia de los procesos de formación integral que ofrece la INSTITUCIÓN EDUCATIVA
- > Asistir a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA oportunamente, cuando sea requerido por esta, con el fin de tratar asuntos relacionados con el desempeño académico y comportamental de los EDUCANDOS.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ

"Amor, virtud y ciencia"

- Demostrar interés y colaboración para contribuir a la superación de las dificultades presentadas por el EDUCANDO en el proceso de formación integral.
- Acompañar al EDUCANDO para que cumpla con los compromisos adquiridos con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA dentro del presente contrato pedagógico.
- Retirar del colegio inmediatamente al alumno en el transcurso del cuarto periodo si infringe las pautas de comportamiento.
- Buscar cupo en otro plantel para el periodo 2019.

SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En el cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato pedagógico, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA tiene los siguientes derechos:

- A exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar del plantel por parte del EDUCANDO y los derechos académicos que se derivan del servicio;
- A exigir al ACUDIENTE el cumplimiento de sus obligaciones como responsable del EDUCANDO; Y
- A reservarse el derecho de renovación o cancelación de la matrícula, en cualquier momento del año lectivo al EDUCANDO según estipulaciones del Reglamento del Manual de Convivencia Escolar por razones del mal comportamiento, bajo rendimiento académico o situaciones ajenas al proceso educativo institucional que ponga en riesgo a los miembros de la comunidad educativa, previo al debido proceso.

A si mismo la INSTITUCIÓN EDUCATIVA se obliga:

- A ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana y los lineamientos e ideario del Proyecto Educativo Institucional (PEI);
- A desarrollar los planes y programas establecidos mediante el Proyecto Educativo Institucional (PEI);
- A cumplir y exigir el cumplimiento del reglamento o Manual de Convivencia Institucional; y
- Citar al ACUDIENTE al EDUCANDO y a los COORDINADORES, antes de finalizar cada periodo académico a una reunión en la cual se hará la evaluación sobre el cumplimiento de los compromisos estipulados en el presente contrato pedagógico.

SÉPTIMA.- PROYECTO EDUCATIVO Y MANUAL DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO ESCOLAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ

"Amor, virtud y ciencia"

EL CONTRATO PEDAGÓGICO se considera parte integrante del Proyecto Educativo Institucional (PEI) Y del Reglamento o Manual de Convivencia y puede celebrarse en cualquier momento del año lectivo.

OCTAVA.- DURACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente contrato pedagógico tiene vigencia del año lectivo en que se celebra y podrá ser renovado para el año lectivo siguiente, según lo determine el consejo directivo.

El incumplimiento de las cláusulas contempladas en este contrato pedagógico por parte del EDUCANDO o de su ACUDIENTE, serán motivo para que el Consejo Directivo Institucional determine la cancelación de la matrícula y proceda al retiro del EDUCANDO de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en cualquier momento del año lectivo.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en Medellín Antioquia a los ____ días del mes de ____ del año ____

CC
ACUDIENTE

CC
EDUCANDO

MARIA MARGARITA AGUDELO V.
RECTOR

Testigo:

Coordinador:

ANEXO

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR



HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN:

La Institución Educativa Gabriel García Márquez es una entidad de orden oficial que brinda educación en los niveles de preescolar, básica, media académica y media técnica con énfasis en desarrollo de software. Se orienta al desarrollo integral de los educandos, basada en valores, proporcionando competencias para la realización personal de éstos, y su impacto positivo en el contexto, por medio de la aplicación de la ciencia, la tecnología, la cultura, la investigación y el fortalecimiento del Inglés como segunda lengua.

VISIÓN:

La Institución Educativa Gabriel García Márquez será en el año 2018 diferenciada en el contexto Nacional por la orientación en la formación Integral de los estudiantes basada en valores y competencias, con altos niveles en pruebas externas e ingreso a la educación superior, que promueva y fortalezca la cultura, la investigación, la ciencia, la tecnología y el Inglés como segunda lengua.

CONCEPTULIZACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 que reglamenta la Ley de Convivencia Escolar:

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva dando lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre integrantes de la Comunidad Educativa, y donde al menos uno es estudiante, esto ocurre cuando no existe una afectación en cuerpo o en salud de cualquiera de los involucrados.
- **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros integrantes de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (cyberbullying):** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las

condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

EQUIPO RESPONSABLE

María Margarita Agudelo (Rectora)

Álvaro Vargas (Coordinador Jornada Mañana)

Patricia Londoño (Coordinador por encargo Jornada tarde)

James Prado (Coordinador sección San Vicente)

Juan Guillermo Ospina González (Docente Encargado de Convivencia Escolar)

Comité Escolar de convivencia

El equipo de Convivencia Escolar de convivencia, junto con el Consejo directivo realizarán un autodiagnóstico y evaluarán constantemente el clima escolar y con base a eso deberán implementar acciones necesarias que promuevan la buena convivencia, generar medidas de prevención, analizar y atender casos, además velando para que tanto el Reglamento interno como los protocolos de acción, atención y promoción del establecimiento se cumplan.

La primera evaluación de factores que inciden en la convivencia escolar se realizó en la acta 03 de la reunión del comité escolar de Convivencia que se realizó el 8 de mayo del presente año. Cabe señalar que en dicha reunión se acordó la construcción de un instrumento de recolección de datos (encuesta digital) en donde se procederá a obtener los insumos para la construcción del autodiagnóstico de convivencia escolar.

Para esto se disponen las siguientes metas y objetivos:

Meta 1: Garantizar que la buena convivencia sea valorada y potenciada a través de diversas actividades en las que se involucran todos los miembros de la Comunidad, así como también crear instancias de autodiagnóstico.

Objetivos 1: Difundir y sociabilizar Reglamento interno y protocolos relacionados con Convivencia Escolar con toda la comunidad escolar.

Objetivos 2: Identificar situaciones que alteren la buena convivencia dentro del colegio y realizar el seguimiento correspondiente (estudiantes, profesores, familias, etc.)

Objetivos 3: Acompañar a todos los profesores y darles las herramientas necesarias para que promuevan una sana convivencia en los espacios en que se relacionan con los estudiantes

META 2: Aportar a la formación integral de los y las estudiantes fortaleciendo las relaciones de respeto y cooperación.

Objetivo 1: Generar espacios que permitan promover una buena convivencia dentro del establecimiento

Objetivo 2: Desarrollar y promover en los alumnos y en los profesores, habilidades sociales que permitan la resolución de conflictos, desde los diferentes proyectos institucionales

Objetivos 3: Capacitar a grupos focales de mediadores escolares desde 0° hasta 11°, con relación a las necesidades de la institución a nivel de convivencia

De igual manera se plantean una serie de acciones que son viables y medibles en el transcurso del año escolar y verificable en los proyectos institucionales, en las actas de consejo académico, consejo directivo, Comité Escolar de Convivencia y los aportes de programas externos como escuela de Entornos Protectores y la UAI.

En las siguientes tablas se encuentran las actividades correspondientes a las metas y los objetivos trazados para mitigar, prevenir y actuar frente a situaciones que afecten la convivencia escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA IEGAMAR MANUAL DE CONVIVENCIA IEGAMAR

META	OBJETIVO	ACCIONES	FECHAS	RESPONSABLES	VERIFICACION
Meta 1 Garantizar que la buena convivencia sea valorada y potenciada a través de diversas actividades en las que se involucran todos los miembros de la Comunidad, así como también crear instancias de autodiagnóstico.	Objetivo 1: Difundir y sociabilizar Reglamento interno y protocolos relacionados con Convivencia Escolar con toda la comunidad escolar.	Socializaciones del manual de convivencia y modificaciones; a estudiantes, padres de familia y docentes	26/01/2017 07/02/2017 28/02/2017 31/03/2017 24/04/2017 08/05/2017 29/09/2017 20/10/2017	Comité Escolar de convivencia. Docentes	Actas de reuniones de padres de familia. Cuadernos de estudiantes y talleres programados por docentes.
		Autoevaluación institucional enfocada a estudiantes, padres de familia y docentes	Noviembre del 2016	Grupo de rúbrica de la institución	Registros anuales de la secretaria de educación ambiente escolar
		Objetivos 2: Identificar situaciones que alteren la buena convivencia dentro del colegio y realizar el seguimiento correspondiente (alumnos, profesores, familias, etc)	Sistematización y registros de casos disciplinarios periodo a periodo por estudiantes y grupos. Encuestas virtuales en las cuales se mide el ambiente escolar	20 al 27 de marzo 5 al 14 de septiembre Del 14 al 17 de noviembre	Comité Escolar de convivencia. Docentes Comité Escolar de convivencia. Docentes

Objetivos 3: Acompañar a todos los profesores y darles las herramientas necesarias para que promuevan una sana convivencia en los espacios en que se relacionan con los estudiantes.	Capacitación en comunicación asertiva a estudiantes, padres de familia y docentes desde el programa de la UAI	6/10/2017 12/10/2017	Profesional del programa de la UAI	Registro de asistencia y registro fotográfico.
	Capacitación de trato humanizado a estudiantes, padres de familia y docentes desde el programa de la UAI	10/10/2017	Profesional del programa de la UAI	Registro de asistencia y registro fotográfico.
	Capacitación en inteligencia emocional dirigida a estudiantes, padres de familia y docentes	19/10/2017	Profesional del programa de la UAI	Registro de asistencia y registro fotográfico.
	Capacitación a padres de familia de los estudiantes que poseen diagnósticos de inclusión para seguimiento de procesos de remisión	27/10/2017	Profesional del programa de la UAI	Registro de asistencia y registro fotográfico
	Capacitación a docentes acerca del bullying	7/11/2017	Profesional externo	Registro de asistencia y registro fotográfico

MANUAL DE CONVIVENCIA IEGAMAR MANUAL DE CONVIVENCIA IEGAMAR

META 2: Aportar a la formación integral de los y las estudiantes fortaleciendo las relaciones de respeto y cooperación.	Objetivo 1: Generar espacios que permitan promover una buena convivencia dentro del establecimiento	Escuela de padres en convenio con estrategias de RED PAPA Z	04/04/2017 05/05/2017 27/05/2017 02/06/2017 27/07/2017 28/07/2017	Docentes de la institución, apoyo de Psicóloga de entornos protectores y RED PAPA Z	Registro de asistencia, cronograma de actividades y registro fotográfico
		Semana de la convivencia Escolar. FESTIVAL VIVE "Celebra la diversidad, disfruta la convivencia"	18 AL 20 de octubre	Docentes de la institución.	Directrices implementadas desde la secretaria de educación. Cronograma de actividades.
		Torneo de valores de transición a once	Primer y segundo semestre del año escolar	Docentes y estudiantes	Docentes del proyecto de aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte; además el proyecto institucional de valores

Objetivo 2: Desarrollar y promover en los alumnos y en los profesores, habilidades sociales que permitan la resolución de conflictos, desde los diferentes proyectos institucionales	Taller a docentes acerca de estrategias de disciplina positiva.	27/10/2017	Facilitador de secretaria de educación	Registro de asistencia y registro fotográfico
	Abordaje teórico – práctico del pos acuerdo, al interior de la I. E Gabriel García Márquez, Medellín. Dirigido a estudiantes de 11°, 5j y 0°	24/10/2017 25/10/2017 31/10/2017 01/11/2017	Docentes de la institución participantes del Diplomado Posconflicto y tratado de paz	Cronograma de actividades y registro fotográfico
	Actos cívicos mes a mes enfocados a un valor	Durante el año escolar	Docentes de la institución y estudiantes	Cronograma de actividades del proyecto de valores.
Objetivos 3: Capacitar a grupos focales de mediadores escolares desde 0° hasta 11°, con relación a las necesidades de la institución a nivel de convivencia	Conformación de grupos focales por jornadas con representantes de estudiantes por grado.	20/02/2017 06/04/2017 09/08/2017 23/08/2017 29/08/2017 30/08/2017 01/09/2017 07/09/2017 08/09/2017 15/09/2017 19/09/2017 27/09/2017	Programa Escuela Entorno protector	Actas, listado de asistencia e informes
	Capacitaciones internas y externas por parte del programa Escuela Entornos Protectores con el proyecto "el líder sos vos"	20/10/2017	Programa Escuela Entorno protector	Fotos

**MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA,
VERSION Nº 7**

<p>Socialización y aprobación de modificaciones al Manual de convivencia.</p> <p>Acta</p>	<p>Comité Escolar de Convivencia.</p>	<p>Reunión Abril 23</p>	<p>Rectora e integrantes del comité</p>
<p>Socialización y aprobación de modificaciones al Manual de convivencia</p>	<p>Reunión Consejo Directivo consejo directivo</p>	<p>26 de Abril</p>	<p>Rectora e integrantes del comité</p>
<p>Socialización y aprobación de modificaciones al Manual de convivencia.</p> <p>Acta No. 4</p>	<p>Docentes</p>	<p>Reunión de profesores Abril 12</p>	<p>Rectora y equipo docente.</p>
<p>Socialización y aprobación de modificaciones al Manual de convivencia.</p> <p>Acta No. 2</p>	<p>Reunión Consejo Directivo Consejo Académico</p>	<p>Abril 12</p>	<p>Integrantes C. Académico</p>
<p>Socialización y aprobación de modificaciones al Manual de convivencia. Acta No. 21</p>	<p>Reunión general Padres de familia</p>	<p>Abril 3</p>	<p>Padres de familia</p>
<p>Socialización y aprobación de modificaciones al Manual de convivencia.</p> <p>Evidencia reposa en acta No. 2 comité de convivencia escolar.</p>	<p>Estudiantes</p>	<p>Semana del 8 al 12 de Abril</p>	<p>Alumnos de diferentes grupos</p>